

INFORME DE FISCALIZACIÓN
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO,
EJERCICIOS 2002 Y 2003

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los arts. 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los arts. 12 y 14 de la misma

disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en sesión de 17 de enero de 2008, el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Toledo, ejercicios 2002 y 2003, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales y al Pleno de la Corporación Local correspondiente, según lo prevenido en el art. 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2.5.3 Transferencias y subvenciones concedidas
1.1 Objetivos y alcance de la fiscalización	2.5.4 Inversiones
1.2 Marco legal	2.6 Inmovilizado
1.3 Características del municipio y organización de la corporación	2.7 Deudores
1.4 Principales magnitudes	2.8 Tesorería
1.5 Rendición de la cuenta general	2.9 Endeudamiento financiero
1.6 Trámite de alegaciones	2.10 Acreedores
2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	2.11 Contratación
2.1 Sistema administrativo y contable	2.11.1 Concesión del servicio de abastecimiento y distribución de agua y alcantarillado.
2.2 Presupuesto general	
2.2.1 Elaboración y aprobación	
2.2.2 Modificaciones presupuestarias	
2.2.3 Reconocimiento extrajudicial de créditos	
2.2.4 Análisis de la ejecución del presupuesto	
2.3 Cuentas y estados anuales	3. CONCLUSIONES
2.3.1 Cuenta General	3.1 Referidas al control interno y cumplimiento de la legalidad
2.3.2 Representatividad de los estados anuales	3.1.1 Sobre el sistema administrativo y contable
2.3.3 Remanente de tesorería	3.1.2 Sobre el presupuesto
2.4 Gestión de ingresos	3.1.3 Sobre la cuenta general
2.4.1 Ingresos tributarios y recaudación	3.1.4 Sobre la gestión de ingresos
2.4.2 Ingresos por enajenación de inversiones reales	3.1.5 Sobre la gestión de gastos
2.4.3 Transferencias y subvenciones recibidas	3.1.6 Sobre la Tesorería
2.5 Gestión de gastos	3.1.7 Sobre el endeudamiento financiero
2.5.1 Personal	3.1.8 Sobre la contratación
2.5.2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3.2 Referidas a la representatividad de los estados y cuentas anuales
	3.3 Referidas al cumplimiento del plan financiero de saneamiento
	3.4 Referidas a la corrección de las deficiencias constatadas en la fiscalización del Ayuntamiento de los ejercicios 1997 y 1998
	4. RECOMENDACIONES
	ANEXOS

ABREVIATURAS Y SIGLAS

BEP	Bases de ejecución del presupuesto.
EMVT	Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo.
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido.
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado.
LHL	Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
Ley 30/1984	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
MUNPAL	Mutualidad Nacional Personal Administración Local.
PDM	Patronato Deportivo Municipal.
PFS	Plan Financiero de Saneamiento 1996-2001.
PMM	Patronato Municipal de Música.
PMT	Patronato Municipal de Turismo.
PMTR	Patronato Municipal del Teatro de Rojas.
PSF	Plan de Saneamiento Financiero 2001-2003.
RBEL	Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla, en materia de presupuestos, el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.
ROF	Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
TRLCAP	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
TRRL	Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos y alcance de la fiscalización

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en sesión de 30 de marzo de 2005, acordó, a iniciativa de las Cortes Generales, incluir en su Programa de Actuaciones para 2005, la fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Toledo, correspondiente a los ejercicios 2002 y 2003.

Los ejercicios económicos de 1997 y 1998 de la Corporación fueron objeto de fiscalización por este Tribunal y el Informe de Fiscalización fue aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas, en su sesión de 25 de julio de 2003. En sus conclusiones, el Informe detallaba diversas deficiencias en los presupuestos y estados financieros, en la gestión económico-financiera, así como en diversos aspectos de la contratación, propo-

niendo diferentes recomendaciones para su subsanación.

De acuerdo con los antecedentes señalados, las Directrices técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas fijaron en la fiscalización los siguientes objetivos:

- a) Evaluar los sistemas y procedimientos establecidos en el Ayuntamiento para efectuar el seguimiento, la gestión y control de la actividad económico-financiera.
- b) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Entidad, así como las normas reguladoras de su actividad económico-financiera.
- c) Comprobar que los estados financieros del Ayuntamiento representan adecuadamente, en sus aspectos significativos, la imagen fiel de la situación

financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios y criterios contables que les son de aplicación.

d) Analizar el cumplimiento del Plan Financiero de Saneamiento aprobado por el Ayuntamiento, verificando que los presupuestos aprobados se ajustan a las medidas recogidas en el Plan y que las operaciones de crédito concertadas no son superiores al límite establecido en el mismo.

e) Analizar, en la medida de lo posible, si las deficiencias constatadas en el informe de Fiscalización del Ayuntamiento de los ejercicios 1997 y 1998 han sido corregidas y las recomendaciones formuladas han sido adoptadas.

1.2 Marco legal

La normativa reguladora de la actividad económico-financiera, presupuestaria y contable del Ayuntamiento en el periodo fiscalizado se contiene fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

— Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

— Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (LHL).

— Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

— Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (RD 500/1990), por el que se desarrolla, en materia de presupuestos, el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

— Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL).

— Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

— Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

— Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

— Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

— Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la

Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

— Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (Ley 30/1984).

— Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local (RD 861/1986).

— Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHN).

1.3 Características del municipio y organización de la corporación

El municipio de Toledo está situado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ocupa una extensión de 232 km² y tenía una población, a uno de enero de 2003, de 72.549 habitantes. El término municipal está dividido en cuatro distritos: Casco Histórico, Norte, Santa María de Benquerencia y Santa Bárbara.

El Ayuntamiento dispone de un Reglamento Orgánico, aprobado por su Pleno el 28 de septiembre de 1992 y modificado el 20 de junio de 1994, en virtud de las potestades de autoorganización previstas en los arts.4.1.a) y 47.3.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 4.1.a) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. En concordancia con los establecido en el art. 35 del ROF, durante el periodo fiscalizado¹, estuvieron constituidos los siguientes órganos necesarios:

- El Alcalde, puesto ocupado por el mismo titular durante el periodo fiscalizado.
- El Pleno, integrado por veinticinco Concejales.
- La Comisión de Gobierno, formada por el Alcalde y ocho concejales, todos ellos, en la primera legislatura, y cuatro, en la segunda, Tenientes de Alcalde. La Comisión de Gobierno tiene delegadas atribuciones del Alcalde y del Pleno.

Como órganos complementarios previstos en el art. 119 del ROF han funcionado los siguientes:

- Concejales Delegados, fueron once, en la primera legislatura y diez, en la segunda, con competencias de dirección y gestión en las áreas delegadas, salvo en las de Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Bienestar Social, en las que los concejales delegados dispusieron de facultades resolutorias de actos administrativos que afectaran a terceros.
- Comisiones Informativas permanentes, ocho, formadas por nueve miembros y especiales, dos, formadas por cuatro miembros, todas ellas durante todo el periodo

fiscalizado y Consejos Sectoriales, cuatro, en la primera legislatura y seis, en la segunda, formados por cinco miembros.

• Comisión Especial de Cuentas, de constitución preceptiva y cuya composición y estructura es coincidente con la de la Comisión Informativa de Hacienda.

• Juntas Municipales de Distrito, cuatro, y al amparo, del Reglamento orgánico del Ayuntamiento, como órgano complementario consultivo, la Junta de Portavoces, formada por el Alcalde y el portavoz de cada uno de los Grupos Municipales, que fueron tres en el periodo fiscalizado.

Como órganos descentralizados con personalidad jurídica propia, previstos en el art. 132 del ROF, han funcionado los siguientes:

1. Organismo Autónomo «Patronato Municipal del Teatro de Rojas» (PMTR), creado el 1 de noviembre de 1989 para la gestión del Teatro Rojas y la promoción y difusión de la cultura.

2. Organismo Autónomo «Patronato Municipal de Turismo» (PMT), creado por acuerdo plenario de fecha 24 de mayo de 1990 para prestar los servicios de turismo de la Corporación.

3. Organismo Autónomo «Patronato Deportivo Municipal» (PDM), creado el 11 de agosto de 1992 para la promoción de la educación física, deporte y esparcimiento, siendo de su competencia la gestión, control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales.

4. Organismo Autónomo «Patronato Municipal de Música» (PMM), constituido el 25 de junio de 1998 para la gestión del Conservatorio de Música y de las Escuelas de Danza y Música.

5. Sociedad Mercantil, Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, S.A. (EMVT), con un capital social de 931.569 €, representado en 2.500 acciones de 372,63 € nominales cada una, de exclusiva propiedad del Ayuntamiento. La Sociedad se constituyó en 1993 con un capital inicial de 150.253 € totalmente desembolsado para la gestión directa de la actividad económica de promoción, construcción y rehabilitación de vivienda y otras actividades tendentes a la consecución de estos fines. En 1994, se amplió capital en 781.316 €, mediante aportación no dineraria, sin que se registren posteriores ampliaciones. Esta empresa participa en un 55% del capital de la sociedad Empresa Municipal Vega Baja, S.A. constituida el 9 de diciembre de 1999 para la gestión de la promoción del suelo e inmobiliaria de un sector del término municipal.

Por otra parte, el Ayuntamiento participaba o era miembro de las siguientes entidades:

1. Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, del que forma parte desde el 18 de septiembre de 1995, cuya finalidad es la gestión de los servicios de tratamiento de residuos sólidos urbanos, previo acuerdo con el Ayuntamiento interesado.

2. Real Fundación de Toledo, creada en 1982 como Fundación de carácter benéfico, de la que el Alcalde es miembro nato de su Patronato.

3. Real Patronato de la Ciudad de Toledo, órgano permanente colegiado, constituido en 1998 con el fin de contribuir a fortalecer y potenciar las posibilidades de desarrollo cultural y turístico de la ciudad.

4. Consorcio de la Ciudad de Toledo, constituido el 10 de enero de 2001 como ente de gestión del Real Patronato de la Ciudad de Toledo, en el que participa el Ayuntamiento con las Administraciones del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Diputación Provincial.

La Corporación dispone, junto con la Relación de Puestos de Trabajo, de organigrama de las diferentes áreas y departamentos, aprobado por acuerdo plenario de 26 de febrero de 1996, que ha sufrido diferentes modificaciones en función de los cambios de las competencias en los titulares de la gestión o en la relación de puestos de trabajo, en concreto, en el periodo fiscalizado, se produjeron cambios del organigrama por acuerdos plenarios de 2 de mayo de 2002, de 12 de marzo de 2003 y de 22 de julio de 2003.

En los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento y sus organismos autónomos dependientes, los de Secretaría y Tesorería del Patronato Municipal de Turismo y del Patronato Municipal de Música fueron desempeñados por funcionarios municipales sin habilitación nacional en virtud de las delegaciones autorizadas por la Comisión de Gobierno de 15 de julio de 1999 y 28 de septiembre de 2000 en las funciones de Secretaría y de las delegaciones autorizadas por el Pleno de 18 de enero de 1999 en las funciones de Tesorería.

1.4 Principales magnitudes

El estado consolidado del presupuesto de la propia Entidad con el de los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y la Sociedad mercantil presentaba la siguiente composición en los dos ejercicios fiscalizados:

¹ Comprende dos legislaturas municipales, abarcando la primera hasta el mes de junio de 2003.

En euros

	EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2003	
	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
ESTADO DE CONSOLIDACIÓN	74.286.549	74.594.016	86.638.800	87.550.051
Ayuntamiento	54.532.000	54.532.000	59.900.000	59.900.000
Organismo PMTR	685.143	685.143	736.000	736.000
Organismo PMT	135.228	135.228	138.300	138.300
Organismo PDM	3.053.658	3.053.658	3.915.546	3.915.546
Organismo PMM	514.573	514.573	529.937	529.937
EMVT	18.719.294	19.026.759	25.411.840	26.323.091

En ambos ejercicios los presupuestos están nivelados en ingresos y gastos, salvo en el estado de previsión de la EMVT que presenta déficit inicial en ambos ejercicios por 307.465 y 911.251 €, respectivamente.

El presupuesto del Ayuntamiento experimentó unos aumentos con respecto al ejercicio anterior del 5% en 2002 y del 10% en 2003, tanto en ingresos como en gastos.

El presupuesto de ingresos del ejercicio 2002 presenta como principales variaciones el aumento de las previsiones del capítulo 6 de ingresos (enajenación de inversiones) que pasó de 12.020 € en 2001 a 1.574.730 € en 2002, motivado por la previsión de utilizar recursos procedentes de la enajenación del Patrimonio Público del Suelo para financiar proyectos de inversión y del capítulo 7 (transferencias de capital) en un 156%, y la disminución del capítulo 9 (variación de pasivos financieros) en un 71%. Respecto a los gastos, las principales variaciones afectaron a los capítulos 9 (variación de pasivos financieros) y 4 (transferencias corrientes), que aumentaron en el 125% y 25%, respectivamente, y al capítulo 3 (gastos financieros) que disminuyó en el 88%.

En el presupuesto del ejercicio 2003 destaca nuevamente el aumento de las previsiones del capítulo 6 de ingresos (enajenación de inversiones) en un 235%, por los mismos motivos que en el ejercicio 2002, y la disminución, únicamente, de los capítulos 9 (variación de pasivos financieros) y 7 (transferencias de capital) en el 100% y 53%, respectivamente, motivado, en el capítulo 9, porque no se va a aplicar la vía del endeudamiento para financiar inversiones, en consonancia con lo previsto en el Plan de Saneamiento Financiero. Respecto a los gastos, disminuyen los capítulos 3 (gastos financieros) y 6 (inversiones reales), ambos en un 22%, y el capítulo 9 (variación de pasivos financieros) en el 9%.

Los presupuestos de los organismos, presentaron unos aumentos con respecto al ejercicio anterior del 1% en 2002 y 7% en 2003 en el PMTR; del 5% y 2% en el PMT; del 0,4% y 28% en el PDM; y del 12% y 3% en el PMM; y se financiaron básicamente con transferencias del Ayuntamiento en porcentajes que oscilaron entre el 60% en el PMT y el 83% en el PMTR.

1.5 Rendición de la cuenta general

La Cuenta General de los ejercicios 2002 y 2003, integrada por la de la propia Entidad, la de los Organismos autónomos dependientes y la Sociedad mercantil íntegramente propiedad de la misma, fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación el 18 de septiembre de 2003 y el 8 de septiembre de 2004, respectivamente, dentro del plazo previsto en el art. 193.4 de la LHL. La Cuenta General de los dos ejercicios, junto con la cuenta de la Empresa Municipal Vega Baja, en cuyo capital social tiene participación mayoritaria la Entidad, fueron rendidas al Tribunal de Cuentas el 29 de septiembre de 2003 y 21 de septiembre de 2004, respectivamente, antes de finalizar el plazo previsto en el art. 204.2 de la LHL.

1.6 Trámite de alegaciones

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), los resultados de las actuaciones fiscalizadoras fueron remitidos al representante de la actual Corporación y a quien ostentó el cargo de Alcalde durante el periodo fiscalizado, para que alegaran y presentaran los documentos y justificantes que estimasen pertinentes. No obstante, previa solicitud, se concedió una ampliación del plazo conferido, dentro de la cual se remitieron las alegaciones del representante de la actual Corporación que, en virtud de lo dispuesto en el mencionado art. 44, se incorporan a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, con independencia de las aclaraciones y puntualizaciones que se incluyen en los diversos epígrafes de este Informe, con carácter general es preciso señalar que salvo en los casos concretos que lo requieran, no se formulan valoraciones respecto de las alegaciones que:

- Confirman las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe.
- Plantean criterios u opiniones sin soporte documental o normativo.

c) Pretenden explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones, sin rebatir el contenido del Informe.

d) Señalan que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al periodo fiscalizado.

2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Sistema administrativo y contable

1. En la pasada fiscalización se observó que los concejales no disponían con la suficiente antelación de la documentación acreditativa de parte de los asuntos tratados en los Plenos corporativos, lo que limitaba su debate y votación. En el periodo 2002-2003, esta situación ha sido prácticamente solventada.

2. La Corporación dispone de un Reglamento Municipal de Control Interno aprobado por acuerdo plenario de fecha 3 de diciembre de 2001 que desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención municipal del Ayuntamiento, y sustituye la fiscalización plena de los ingresos por la inherente a la toma de razón en contabilidad. En el mismo acuerdo plenario se acordó el establecimiento de la fiscalización previa limitada en gastos, debiéndose realizar, en estos supuestos de sustitución de la fiscalización plena, un control financiero posterior.

En aplicación de las previsiones establecidas en los citados documentos, anualmente la Corporación aprueba un Plan de Control Financiero, en concreto, los de los años fiscalizados fueron aprobados por acuerdos plenarios de fecha 28 de febrero de 2002, para el año 2002, y 20 de noviembre de 2003, para el año 2003. Según lo previsto en dichos planes, la Intervención formula un informe resumen anual de los resultados obtenidos en el ejercicio de la función de control financiero posterior, que eleva al Pleno de la Corporación, en concreto, el de 2002 fue aprobado por el Pleno de 20 de noviembre de 2003, y el de 2003 por acuerdo de fecha 27 de abril de 2006.

3. La Corporación tiene implantada la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), aprobada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990. Del análisis de los registros, libros y documentos contables y en los procedimientos de seguimiento y control de las operaciones se constata lo siguiente:

a) Los libros de contabilidad de carácter obligatorio no se obtienen en soporte papel, a excepción del libro de Proyectos de gastos con financiación afectada, y el Ayuntamiento conserva los libros de contabilidad por medios informáticos, adoptando medidas para garantizar su integridad y conservación, de acuerdo con el criterio de la Intervención General de la Administración del Estado en su Consulta n.º 6/1997; el procedimiento ha sido regulado por el Pleno de 18 de diciem-

bre de 2002 como órgano competente para dictar normas contables de acuerdo con el art. 185.1 de la LHL, requisito necesario según la citada consulta.

b) El Libro de Inventarios y Balances, exigido por las reglas 60 y 64 de la ICAL y el art. 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), no ha sido elaborado y respecto al inventario que debe incluirse en dicho libro contable, tampoco existen registros auxiliares que permitan la constatación detallada y valorada de la situación patrimonial de la Entidad.

c) Los compromisos de gastos de carácter plurianual no son objeto de contabilización, incumpliendo el art. 155.6 de la LHL y las reglas 133 y siguientes de la ICAL.

d) Las operaciones relativas a compromisos de ingresos para ejercicios futuros no son objeto de contabilización a través de las cuentas de control presupuestario de ejercicios posteriores, conforme establece la regla 191 de la ICAL.

e) La tramitación de expedientes y facturas con retraso, por la falta de crédito presupuestario específico o por presentar defectos esenciales, determina la existencia de acreedores no registrados en la contabilidad presupuestaria. No obstante, la Intervención cuantifica dicha deuda extracontablemente y la incluye en los informes de liquidación de los presupuestos y en las propias cuentas y anexos anuales.

Estos defectos en la gestión y registros contables ya se pusieron de manifiesto en la fiscalización de los ejercicios 1997 y 1998.

2.2 Presupuesto general

2.2.1 Elaboración y aprobación

Los presupuestos generales de los ejercicios de 2002 y 2003, formados por el de la propia Entidad, el de los organismos autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil EMVT, fueron informados por la Comisión especial de Cuentas el 26 de noviembre de 2001 y el 15 de noviembre de 2002, respectivamente, y remitidos en esas fechas al Pleno del Ayuntamiento, excediendo en ambos casos el plazo fijado por el art. 149.4 de la LHL, antes del 15 de octubre. Las fechas de aprobación inicial fueron el 3 de diciembre de 2001 y el 26 de noviembre de 2002, respectivamente, sin que durante el plazo de exposición al público se produjeran reclamaciones, quedando definitivamente aprobados el 28 de diciembre de 2001 y el 20 de diciembre de 2002, dentro del plazo legal establecido. En la anterior fiscalización los presupuestos fueron aprobados una vez comenzado el ejercicio de su vigencia.

Los presupuestos de los ejercicios 2002 y 2003 fueron informados negativamente por el Interventor municipal que formuló los siguientes reparos a las propuestas de aprobación:

1. No garantizan la nivelación y la estabilidad presupuestaria ya que los ingresos ordinarios son insuficientes para cubrir los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de crédito y, además, se consignan recursos no acreditados y en gastos se dotan insuficientemente algunas partidas.

2. No se respeta la normativa reguladora del Patrimonio Municipal del Suelo al tener previsto utilizar recursos procedentes de la enajenación del Patrimonio Público para financiar proyectos de inversión no relacionados con dicho Patrimonio y no tener previsto destinar el 5% de las inversiones a proyectos relacionados con el Patrimonio Municipal del Suelo.

3. No contienen medidas para absorber el Remanente de Tesorería negativo de ejercicios anteriores, ni contempla alguna de las medidas previstas en el Plan de Saneamiento Financiero 2001-2003.

Los expedientes de los presupuestos presentan las siguientes deficiencias y carencias de documentos:

1. No se unen como anexo al presupuesto los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, puedan formular los municipios, previsto en el art. 12.c) del RD 500/1990.

2. El presupuesto de los organismos autónomos no incluye la liquidación del presupuesto del ejercicio

anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, ni el anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, fijado en los arts. 18.b) y d) del RD 500/1990.

3. Falta la memoria suscrita por el Presidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, de los organismos Patronato Municipal de Turismo en el 2002 y del Patronato Municipal de Música en el 2003.

4. Las Bases de ejecución del presupuesto (BEP) de 2002 no regulan la forma en que los perceptores de subvenciones justificarán la aplicación de los fondos recibidos, ni remiten a otras normas dictadas por el Pleno, previsto en el art. 9.3 del RD 500/1990, aunque dicha deficiencia fue solventada en el presupuesto de 2003.

2.2.2 Modificaciones presupuestarias

Los créditos iniciales de los presupuestos de gastos del Ayuntamiento de los ejercicios de 2002 y 2003 se incrementaron un 34 y 35% respectivamente, pasando la previsión inicial de 54.532 y 59.900 miles de € a un total de créditos definitivos de 72.937 y 80.660 miles de €.

La estructura de las modificaciones presupuestarias por tipos, tramitadas en 108 expedientes en 2002 y 93 expedientes en 2003, fue la siguiente:

	En euros			
	Ejercicio 2002		Ejercicio 2003	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%
Créditos extraordinarios	457.547	2	3.038	-
Suplemento de crédito	2.106.935	11	358.656	2
Ampliaciones de crédito	156.414	1	27.601	-
Incorporación de remanentes	13.661.757	75	18.040.194	87
Créditos generados por ingresos	7.549.985	41	8.399.697	40
Bajas de crédito	-5.527.225	-30	-6.069.482	-29
TOTALES	18.405.413	100	20.759.704	100
Transferencias de crédito (*)	2.817.575		2.110.816	

(*) Positivas y negativas.

El mayor porcentaje corresponde a las incorporaciones de remanentes de crédito con financiación afectada que fueron de 13.662 y 18.040 miles de euros en 2002 y 2003, respectivamente, y financiaron al capítulo 6 (inversiones reales) en porcentajes del 78 y 77% y al capítulo 7 (transferencias de capital) en porcentajes del 22 y 23% en cada uno de los ejercicios fiscalizados, siendo precisamente estos dos capítulos los más afectados por las modificaciones de crédito a nivel global.

De la revisión de los expedientes se ha constatado que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y a las BEP en los dos ejercicios fiscalizados. Únicamente, cabe señalar que, en ambos ejercicios, las modificaciones del presupuesto de ingresos superan a las del presupuesto de gastos, incumpléndose con ello la regla 148 de la ICAL en lo referente al equilibrio presupuestario, según el siguiente detalle:

	En euros	
	Año 2002	Año 2003
Modificaciones del presupuesto de ingresos	20.863.780	23.586.148
Modificaciones del presupuesto de gastos	18.405.413	20.759.704
Diferencia	2.458.367	2.826.444

Estas diferencias están motivadas porque los ingresos consignados para financiar los gastos mediante la incorporación de remanentes de crédito son superiores a los mismos en esos importes, y corresponden a desviaciones de financiación afectadas.

Por otra parte, cabe señalar que el expediente n.º 59 del ejercicio 2003 por un importe de 120.000 € fue fiscalizado negativamente por la Intervención por no estar suficientemente acreditada la efectividad del ingreso, siendo a pesar de ello aprobado por la Comisión de Gobierno al considerar que el reparo del Interventor se emite por razones de prudencia financiera. El derecho fue reconocido el 31 de diciembre de ese año.

2.2.3 Reconocimiento extrajudicial de créditos

En los dos ejercicios fiscalizados se aprobaron por el Pleno de la Corporación expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos para los que no existía dotación presupuestaria, con cargo a créditos del presupuesto corriente; en el ejercicio 2002, diecisiete, por un importe de 520.323 €, siendo los principales el correspondiente a una deuda con la Confederación Hidrográfica del Tajo del año 1997 por 408.914 € y otra con

Iberdrola de varios años, desde 1994, por 67.832 €, y, en el ejercicio 2003, diez, por un importe de 2.305.557 €, destacando una deuda con la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por 999.351 € y otra con una empresa concesionaria del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros por 861.861 €.

Dichos procedimientos de reconocimiento de deuda sin consignación presupuestaria fueron inferiores a la deuda efectiva que tenía el Ayuntamiento al cierre de los dos ejercicios, puesto que según el informe del Interventor, las obligaciones pendientes de reconocer ascenderían a 4.549.210 € al cierre de 2002 y 3.143.984 € al cierre de 2003.

En los dos ejercicios, la fecha de realización del gasto corresponde tanto al ejercicio corriente como a ejercicios anteriores, si bien su estructura difiere, ya que al cierre de 2002 la deuda sin consignación presupuestaria se originó en un 66 % en el propio ejercicio y en un 34 % en ejercicios anteriores, mientras que al cierre de 2003 la deuda del propio ejercicio asciende al 31 % y la de ejercicios anteriores al 69 %, según la siguiente distribución:

EJERCICIOS	En euros			
	31-12-2002	%	31-12-2003	%
Anteriores a 1996	207.475	4	156.595	5
1996-1997	80.619	2	28.123	1
1998-1999	171.972	4	171.972	5
2000-2001	1.085.034	24	346.703	11
2002	3.004.110	66	1.478.866	47
2003	--		961.725	31
TOTAL	4.549.210	100	3.143.984	100

En la pasada fiscalización también se puso de manifiesto la existencia de deudas no contabilizadas presupuestariamente, estimadas en 3.245.000 € en 1997 y 3.167.000 € en 1998.

2.2.4 Análisis de la ejecución del presupuesto

Las liquidaciones de los presupuestos de los ejercicios 2002 y 2003 fueron aprobadas por Decretos de la Alcaldía de 25 de abril de 2003 y 23 de marzo de 2004, respectivamente, excediendo así los plazos establecidos para la confección de la liquidación, antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente y para la remisión de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Las liquidaciones de los presupuestos de los organismos autónomos fueron aprobadas por la Vicepresidencia de los mismos, realizándose fuera de plazo las correspondientes al PDM y al PMT del ejercicio 2002, el 14 de marzo de 2003 y el 31 de marzo de 2003, respectivamente. La Corporación no ha aportado el certificado dando cuenta de dicha liquidación a las Comisiones Ejecutivas de los Organismos en el ejercicio 2002, ni la del PDM en el ejercicio 2003, ni de la aprobación de las liquidaciones por el Presidente de la Corporación.

En el informe del Interventor sobre la liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento se formulan observaciones respecto del resultado presupuestario y remanente de tesorería, ajustando sus importes en el primer caso con la deuda reconocida en el propio ejercicio

correspondiente a ejercicios anteriores y con la deuda extrapresupuestaria generada en el mismo, y en el segundo, con los importes de la deuda extrapresupuestaria pendiente al finalizar los ejercicios, pasando así el resultado presupuestario ajustado de un importe positivo de 830 mil € al ajustado real de un importe negativo de 1.654 miles de €, en 2002, y de un importe negativo de 5.529 miles de € a otro negativo de 4.202 miles de €, en 2003.

El grado de ejecución de los presupuestos del Ayuntamiento fue del 72 y 80 % para gastos y del 76 y 67 % para ingresos, en 2002 y 2003, respectivamente, destacando por su bajo nivel de ejecución, respecto a los gastos, el capítulo 6 (inversiones reales), con el 30 y 50 %,

y el capítulo 7 (transferencias de capital), con el 43 y 47 %, respectivamente; y, respecto a los ingresos, el capítulo 5 (ingresos patrimoniales), con el 45 y 41 %, el capítulo 7 (transferencias de capital), con el 54 y 23 %, respectivamente, y el capítulo 9 (variación de pasivos financieros) con el 51 % en el ejercicio 2002. El nivel de pago fue del 88 y 83 %, para cada ejercicio, y el nivel de recaudación del 92 y 90 %, respectivamente.

En relación a los organismos autónomos los niveles de ejecución oscilaron entre el 75 y 98 % para gastos y entre el 89 y 107 % para ingresos.

El resumen de la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de los ejercicios 2002 y 2003 fue el siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS – EJERCICIO 2002

En euros				
	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación líquida
Operaciones corrientes	43.507.058	45.871.990	44.154.103	39.584.140
1.- Impuestos directos	19.656.193	19.656.193	19.039.565	16.747.541
2.- Impuestos indirectos	4.004.508	4.004.508	4.024.246	2.949.290
3.- Tasas y otros ingresos	5.018.626	5.102.040	5.454.478	4.609.484
4.- Transferencias corrientes	12.639.433	14.919.849	14.651.491	14.416.515
5.- Ingresos financieros	2.188.298	2.189.400	984.323	861.310
Operaciones de capital	8.572.096	14.490.972	8.918.217	8.918.216
6.- Enajenación inversiones reales	1.574.730	2.300.668	2.289.427	2.289.426
7.- Transferencias de capital	6.997.366	12.190.304	6.628.790	6.628.790
Operaciones financieras	2.452.846	15.032.818	4.315.673	4.235.611
8.- Activos financieros	121	6.851.951	181.490	101.428
9.- Pasivos financieros	2.452.725	8.180.867	4.134.183	4.134.183
Total Ingresos	54.532.000	75.395.780	57.387.993	52.737.967

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS – EJERCICIO 2002

En euros				
	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Líquidos
Operaciones corrientes	39.167.871	41.456.701	39.059.736	34.413.712
1.- Gastos de personal	17.355.918	19.017.943	18.159.933	17.691.045
2.- Gastos de bienes y servicios	14.796.618	15.624.262	14.557.855	11.020.363
3.- Gastos financieros	2.177.770	1.510.057	1.277.846	1.199.303
4.- Transferencias corrientes	4.837.565	5.304.439	5.064.102	4.503.001
Operaciones de capital	9.822.797	26.993.404	8.953.209	7.220.348
6.- Inversiones reales	8.059.105	19.653.337	5.826.823	4.771.968
7.- Transferencias de capital	1.763.692	7.340.067	3.126.386	2.448.380
Operaciones financieras	5.541.332	4.487.308	4.446.368	4.294.259
8.- Activos financieros	90.152	163.152	124.210	124.210
9.- Pasivos financieros	5.451.180	4.324.156	4.322.158	4.170.049
Total Gastos	54.532.000	72.937.413	52.459.313	45.928.319

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS – EJERCICIO 2003

En euros				
	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación líquida
Operaciones corrientes	51.299.478	55.106.985	46.506.313	41.360.486
1.- Impuestos directos	20.366.496	20.366.496	16.660.743	14.898.014
2.- Impuestos indirectos	4.505.000	4.505.000	5.323.813	4.310.390
3.- Tasas y otros ingresos	6.840.538	7.373.091	6.549.655	5.509.871
4.- Transferencias corrientes	15.902.115	18.208.621	16.041.390	15.005.777
5.- Ingresos financieros	3.685.329	4.653.777	1.930.712	1.636.434
Operaciones de capital	8.600.401	12.814.563	3.585.091	3.045.796
6.- Enajenación inversiones reales	5.281.883	1.028.111	883.941	883.850
7.- Transferencias de capital	3.318.518	11.786.452	2.701.150	2.161.946
Operaciones financieras	121	15.564.600	5.588.038	5.515.449
8.- Activos financieros	121	10.105.422	116.376	43.787
9.- Pasivos financieros	0	5.459.178	5.471.662	5.471.662
Total Ingresos	59.900.000	83.486.148	55.679.442	49.921.731

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS – EJERCICIO 2003

En euros				
	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Líquidos
Operaciones corrientes	46.237.212	49.274.416	46.307.365	37.628.578
1.- Gastos de personal	18.896.920	20.291.617	18.697.329	18.282.492
2.- Gastos de bienes y servicios	18.995.583	20.573.979	19.490.027	13.545.843
3.- Gastos financieros	1.705.302	1.066.810	1.013.343	947.919
4.- Transferencias corrientes	6.639.407	7.342.010	7.106.666	4.852.324
Operaciones de capital	8.600.401	26.058.653	12.766.437	10.551.253
6.- Inversiones reales	6.305.820	20.869.961	10.338.722	8.308.587
7.- Transferencias de capital	2.294.581	5.188.692	2.427.715	2.242.666
Operaciones financieras	5.062.387	5.326.635	5.313.201	5.148.145
8.- Activos financieros	90.152	114.400	112.648	112.648
9.- Pasivos financieros	4.972.235	5.212.235	5.200.553	5.035.497
Total Gastos	59.900.000	80.659.704	64.387.003	53.327.976

2.3 Cuentas y estados anuales

2.3.1 Cuenta General

La Cuenta General de la Entidad está integrada por la de la propia Entidad², la de sus organismos autónomos y la de la sociedad mercantil de capital íntegramente propiedad de la misma³ y constituida con las

2. En los anexos del 1 al 10 se incluyen los resúmenes de las cuentas y estados rendidos por el Ayuntamiento.

3. En los anexos del 11 al 20 se incluyen los resúmenes de las cuentas y estados de los Organismos autónomos y la Sociedad mercantil íntegramente municipal.

cuentas y estados regulados en las reglas 413, 425 y 434 de la ICAL, a excepción de las que se detallan en este epígrafe.

Respecto a las cuentas y estados anuales y anexos de la propia Entidad, no se elabora el estado de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, exigido por las reglas 416 y 422 de la ICAL, a pesar de existir gastos de esta naturaleza en los ejercicios fiscalizados y en los precedentes, ni el estado de compromisos de ingresos con cargo a presupuestos futuros, exigido en las reglas 425 y 428 de la ICAL. No obstante, este tipo de operaciones son controladas a través del

Estado de proyectos de gastos de carácter plurianual que se une como documentación complementaria al presupuesto de la Corporación y aporta todos los datos exigidos por la ICAL.

2.3.2 Representatividad de los estados anuales

Las cuentas y estados anuales del Ayuntamiento de Toledo correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003 presentan en su formulación las deficiencias e incumplimientos de las normas contables siguientes:

2.3.2.1 Balance de situación

El Balance de situación de los ejercicios 2002 y 2003 presenta en su formulación las siguientes deficiencias:

1. El inmovilizado material por importe de 41.400 y 43.137 miles de € no está valorado según los criterios del Plan General de Cuentas de la ICAL, ni las operaciones están registradas con arreglo a las reglas 201 y siguientes de dicha norma. Esta circunstancia junto con la ausencia de un inventario contable y los defectos del inventario de bienes y derechos, impiden determinar la valoración correcta del inmovilizado material. Idéntica conclusión se deduce de la pasada fiscalización en los ejercicios 1997 y 1998 (subapartado 2.6).

2. Las inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general están sobrevaloradas al incluir gastos publicitarios y promocionales, honorarios de informadores turísticos y gastos de imprenta realizados en ejecución del Proyecto Plan de Excelencia Turística, en 253.222 €, en 2002, y 372.980 €, en 2003, al carecer estos gastos de la naturaleza de inversión.

3. Los deudores están afectados por los ingresos consignados en cuentas pendientes de aplicación y por la antigüedad de sus saldos cifrados, a 31 de diciembre de 2003, en 2.570.334 € los correspondientes a ejercicios anteriores a 1999. Los saldos deudores en los dos ejercicios fiscalizados fueron objeto de rectificaciones y bajas, que han continuado produciéndose en los ejercicios sucesivos (subapartado 2.7).

4. Las cuentas financieras no incluyen 34 cuentas restringidas de recaudación con un saldo total de 755.594 € y 348.359 € al cierre de los ejercicios 2002 y 2003, en consecuencia la tesorería estaría infravalorada por dichos importes. Esta circunstancia también se daba en la pasada fiscalización (subapartado 2.8).

5. Las deudas a largo plazo por 31.937 y 32.208 miles de € al cierre de 2002 y 2003, están infravaloradas en 57.010 € y 1.063 € en 2002 y 2003, respectivamente (subapartado 2.9).

6. Las deudas a corto plazo al cierre de 2002 y 2003 están manifiestamente infravaloradas debido a diversas circunstancias (subapartado 2.10), en especial:

a) No incluye deudas con terceros no contabilizadas que la Intervención valoraba en los informes de liquidación del presupuesto en 4.549 y 3.144 miles de €, a 31 de diciembre de 2002 y 2003, respectivamente. Cabe señalar que esta misma circunstancia ya se daba en la pasada fiscalización.

b) De las respuestas de los acreedores a la circularización efectuada con motivo de la fiscalización, éstos comunicaron saldos superiores a los reflejados en la relación nominal de acreedores en, al menos, 3.400 y 3.071 miles de €, en 2002 y 2003, respectivamente.

2.3.2.2 Cuenta de resultados

La Corporación presenta pérdidas en los dos ejercicios ascendiendo a 5.534 miles de € en 2002 y a 4.401 miles de € en 2003. De su composición cabe deducir lo siguiente:

1. Los resultados corrientes del ejercicio fueron negativos por 2.044 miles de € en 2002 y positivos por 2.230 miles de € en 2003. No obstante, estos resultados estarían afectados por la falta de reconocimiento de derechos consignados en ingresos pendientes de aplicación y por la falta de reconocimiento de obligaciones por gastos realizados en el propio ejercicio, ascendiendo los del capítulo 2 (gastos corrientes), al menos, a 1.944 miles de € en 2002 y 431 miles de €, en 2003.

2. En los dos ejercicios se minoraron los saldos deudores de ejercicios cerrados, mediante los correspondientes expedientes de baja, por importe de 3.380 y 2.171 miles de € en 2002 y 2003, respectivamente.

3. La contabilidad del ejercicio 2002 presenta resultados extraordinarios negativos por 4.228 miles de €, debidos, prácticamente en su totalidad, a los ajustes practicados en las cuentas de inmovilizado por las deficiencias puestas de manifiesto en la anterior fiscalización del Tribunal. No obstante, los resultados extraordinarios estarían afectados por la falta de inclusión de los resultados positivos o negativos, en su caso, derivados de la enajenación del inmovilizado material, dado que la Corporación no imputa dichos beneficios o pérdidas a resultados (subapartado 2.6).

2.3.2.3 Estado de liquidación del presupuesto

El resultado presupuestario del Ayuntamiento, deducido de la liquidación del presupuesto, fue el siguiente en los ejercicios fiscalizados:

	En euros	
	Año 2002	Año 2003
a) Derechos reconocidos netos	57.387.993	55.677.145
b) Obligaciones reconocidas netas	52.459.313	64.387.003
c) Resultado presupuestario (a-b)	4.928.680	-8.709.858
d) Desviaciones positivas de financiación	7.912.192	5.256.894
e) Desviaciones negativas de financiación	3.813.002	8.437.378
f) Resultado presupuestario ajustado (c-d+e)	829.490	-5.529.374

No obstante, la Corporación pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en otros ejercicios y reconocidos en éstos, así como gastos realizados

en estos ejercicios y pendientes de reconocer, ajustando el resultado presupuestario según el siguiente detalle:

	En euros	
	Año 2002	Año 2003
Resultado presupuestario ajustado	829.490	-5.529.374
Deuda reconocida de ejercicios anteriores	520.365	2.288.790
Deuda extrapresupuestaria del ejercicio	-3.004.110	-961.725
Resultado presupuestario ajustado real	-1.654.255	-4.202.309

2.3.2.4 Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados

Los estados demostrativos de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2002 y 2003 están afectados por las deficiencias puestas de manifiesto anteriormente respecto a los saldos deudores y acreedores del Balance de Situación por la falta de inclusión de derechos y de registro contable de obligaciones (subapartados 2.3 y 2.6).

2.3.3 Remanente de tesorería

2.3.3.1 Estado de remanente de tesorería

El Remanente de tesorería para gastos generales a

31 de diciembre de 2002 y 2003, deducido de los estados contables rendidos, es negativo en 2.948 y 11.926 miles de €, respectivamente, siendo dicha cuantía inferior a la puesta de manifiesto por la Intervención en el informe a la liquidación del presupuesto, como resultado de deducir al Remanente reflejado en el Estado comprensivo del mismo, las deudas con terceros no contabilizadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, los Remanentes de tesorería para gastos generales que se desprenden de la contabilidad y los ajustados por el Ayuntamiento con los acreedores no contabilizados, son los que se exponen a continuación:

	En euros	
	31-12-2002	31-12-2003
Remanente para gastos generales contable	-2.947.788	-11.925.952
Acreedores no contabilizados según Ayuntamiento	-4.549.210	-3.143.984
Remanente para gastos generales ajustado por el Ayuntamiento	-7.496.998	-15.069.936

El Remanente de tesorería negativo para gastos generales de los ejercicios 2002 y 2003 se incrementa con respecto al de los ejercicios 1997 y 1998, fundamentalmente, según hace constar la Intervención, por la depuración de padrones y liquidaciones tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados realizada en el año 2002, el incumplimiento de las previsiones de ingresos del año 2003, el incremento de la deuda extrapresupuestaria y por la aprobación de expedientes de baja por prescripción de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados, que se ha producido en los dos ejercicios fiscalizados.

Asimismo, hay que destacar que la situación descrita continúa en el año 2004, en el que el Remanente para gastos generales ajustado por el Ayuntamiento alcanza una cifra negativa de 19.080 miles de €.

2.3.3.2 Medidas adoptadas para compensar el Remanente de tesorería negativo

La Corporación ha liquidado sus presupuestos desde 1992 con un Remanente de tesorería para gastos generales negativo, aunque hasta el ejercicio 1996, no

adoptó medidas para compensar el déficit; en ese ejercicio se acogió a la opción permitida por la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, que permitió, con carácter transitorio, acogerse a un plan financiero con el objetivo de absorber la totalidad del déficit y restablecer el equilibrio económico-financiero y presupuestario.

El 17 de abril de 1996 el Pleno aprobó un Plan Financiero de Saneamiento (PFS), en el que se estableció un plazo de seis años para absorber el déficit acumulado a 31 de diciembre de 1994, lo que determinaría la total absorción del mismo el 31 de diciembre de 2001. El PFS referido al periodo 1996-2001, se basaba principalmente en la generación y potenciación de los ingresos y la gestión recaudatoria, la reducción y contención del gasto y la limitación del endeudamiento, y fue revisado y actualizado a finales de los ejercicios 1996, 1997 y 1998.

En los ejercicios 1999 y 2000 no se realizaron nuevas actuaciones para adecuarlo a la realidad económico-financiera existente una vez finalizado el ejercicio anterior, y en el año 2001 la Entidad prescindió de este Plan y el 26 de julio de 2001 aprobó un nuevo Plan de Saneamiento Financiero 2001-2003 (PSF), con el objetivo de ajustar a cero el ahorro neto negativo y absorber el Remanente de tesorería negativo.

El incumplimiento del PFS de 1996, puesto de manifiesto en la anterior fiscalización, ha tenido como consecuencia que la Corporación no haya alcanzado los objetivos previstos en el mismo.

2.3.3.3 Análisis del Plan de Saneamiento Financiero 2001-2003 y hechos posteriores

El Plan de Saneamiento Financiero (PSF) 2001-2003 fue aprobado en el Pleno de 26 de julio de 2001, Pleno en el que también se acuerda solicitar la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para formalizar la segunda mitad de un préstamo por 2.963 miles de €, cuya adjudicación por el Pleno tuvo lugar el 1 de marzo de 2001 por un importe global de 5.926 miles de € (adjudicado en dos lotes), solicitud necesaria al tener la Corporación el ahorro neto negativo.

Los objetivos genéricos del PSF fueron los siguientes:

1. La carga financiera no debería superar el 20 % de los ingresos corrientes de la última liquidación (a 31 de diciembre de 2000 era del 15,5 %).
2. El ahorro neto debería situarse en el 0 % (a 31 de diciembre de 2000 era negativo en 0,7 %)
3. El nivel de endeudamiento no debería superar el 70 % de los ingresos corrientes (en el presupuesto del ejercicio 2001 era del 93 %).
4. La deuda de Tesorería no debería superar el 10 % de los ingresos corrientes (en el ejercicio 2001 se situaba en el 13,3 %).

5. La deuda con proveedores no debería superar el 15 % de los ingresos corrientes (en el ejercicio 2001 estaba en el 29 %).

6. Debería absorberse el déficit acumulado (Remanente de tesorería negativo para gastos generales) que a 31 de diciembre de 2000 ascendía a 8.006 miles de €.

Las líneas básicas de actuación eran el incremento de los ingresos corrientes, la reducción y control de los gastos corrientes y la limitación de las inversiones, adecuándolas a las posibilidades reales de la Corporación. Entre las medidas concretas, cabe señalar que se establecía el rescate y la nueva concesión del servicio de transporte urbano y el establecimiento de un canon por la concesión del cementerio.

En relación con el servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros, el contrato, tal y como se señala en el apartado 2.5.3.1 de este informe, fue resuelto el 14 de enero de 2003, pero al quedar desierto el nuevo proceso de contratación se volvió a adjudicar al antiguo concesionario el 19 de febrero de 2004, por un precio inferior al que venía prestando el servicio. Respecto al servicio de cementerio municipal el Pleno de 5 de febrero de 2004 adjudicó la concesión administrativa de uso de bien de dominio público en el cementerio municipal para la construcción y explotación del Tanatorio. El canon fijo anual de ocupación se estableció en 12.020 € durante cincuenta años, que se cobró de forma anticipada por un importe de 601.000 € ingresado en la Tesorería municipal el 16 de junio de 2004. Además, el concesionario deberá ingresar anualmente un canon variable del 5 % de los ingresos por prestación del servicio durante los 50 años.

En aplicación de las medidas previstas, la situación de la Corporación a 31 de diciembre de 2003 debería haber sido la que se señala en el cuadro siguiente, que se presenta acompañada junto con la realmente alcanzada:

	Previsto PSF	Realizado
Ahorro bruto	15,6%	2,6%
Ahorro neto	0,5%	-10,6%
Deuda viva a largo plazo	71,6%	69,0%
Operaciones de Tesorería	11,5%	6,4%
Carga financiera	15,1%	13,0%

En consecuencia, sólo se consiguieron los objetivos de endeudamiento financiero y no así los de ahorro, aun cuando la reducción del endeudamiento estaría condicionada por el creciente incremento de la deuda con acreedores tanto contabilizada como no contabilizada.

El Pleno de 26 de noviembre de 2002 realizó una primera revisión del PSF estableciendo el objetivo de cobertura del déficit al 31 de diciembre de 2005, y el Pleno de 5 de febrero de 2004 realiza una segunda revisión posponiendo este objetivo al 31 de diciembre de 2006; en ambas revisiones se reducen los objetivos parciales contenidos en el plan original y se amplía el plazo para conseguir el ahorro neto positivo. En el

curso de la fiscalización se estaba desarrollando un nuevo Plan de Saneamiento Financiero para el periodo 2004 a 2009.

Específicamente, cabe señalar, que los ingresos corrientes aumentaron desde 2001 hasta 2004 un 12,4 %, mejorando su ratio de cobro en cuatro puntos al pasar del 86,7 % al 90,7 %; sin embargo, los gastos corrientes se incrementaron un 24,6 %. En consecuencia, no se ha producido una efectiva contención de los gastos corrientes, destacando el crecimiento de los gastos en bienes corrientes y servicios (33,5 %) y de las transferencias corrientes (71,1 %). Por otra parte, en los gastos de personal, el PSF preveía su reducción al 35,75 % del total, pero, al cierre de 2004, se mantenían en un 42,50 % del total de gastos.

En conclusión, los diferentes planes de saneamiento financiero y sus revisiones no han sido eficaces para la reducción del Remanente de tesorería para gastos generales negativo que ha llegado a la elevada cifra de 19.080 miles de € al cierre del ejercicio de 2004, empeorando sistemáticamente todos sus componentes, proponiendo la Corporación un tercer plan de saneamiento financiero.

2.4 Gestión de ingresos

2.4.1 Ingresos tributarios y recaudación

Los derechos reconocidos netos de presupuesto corriente, en concepto de ingresos tributarios (capítulos 1, 2, y 3 del presupuesto de ingresos) ascendieron a 28.518 miles de € en el ejercicio 2002 y a 28.532 miles de € en 2003 y representaron en torno al 50 % del total de los derechos reconocidos en ambos ejercicios. El grado de ejecución sobre las previsiones definitivas fue de 99 % en 2002 y 88 % en 2003, y el nivel de recaudación del 85 % y 87 % en 2002 y 2003, respectivamente, porcentajes superiores al de los ejercicios 1997

y 1998 en los que el nivel de recaudación fue del 77 %. En relación con los mismos se señala lo siguiente:

1. En los dos ejercicios se modificaron las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos municipales, a excepción de la correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que no incrementó sus tarifas desde su modificación en el año 1999, con vigencia a partir de 2000. Asimismo, las previsiones de aumento de las tarifas de los diferentes tributos, del 2 %, fueron inferiores a las previstas en el Plan de Saneamiento Financiero 2001 a 2003 (PSF), fijadas en el 4 %, circunstancia que fue puesta de manifiesto en los preceptivos estudios económicos previos a la aprobación de las modificaciones.

2. La gestión y recaudación tributaria se realizó por el departamento de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, dependiente de Tesorería, salvo para los ingresos procedentes de cementerios, arrendamientos, concesiones administrativas y aprovechamientos especiales que fueron gestionados por el departamento de Patrimonio y Contratación. Gestión Tributaria elabora los padrones y listas cobratorias, y, una vez aprobadas por el concejal de Economía y Hacienda, se cargan los valores a Recaudación que emite los recibos y son puestos al cobro; igualmente, gestiona las autoliquidaciones.

3. La unidad de Recaudación, únicamente, se encarga de los ingresos tributarios gestionados a través de recibos o padrones y elabora anualmente el «Estado de gestión y recaudación» donde se reflejan los saldos iniciales pendientes de cobro de ejercicios cerrados, en voluntaria y ejecutiva, los derechos contraídos del ejercicio corriente, los cobros, las bajas y los saldos finales, todo ello referido a los ingresos que gestiona, por lo que no incluye los generados sin contraído previo ni las autoliquidaciones. De dicho Estado, que incluye el recargo provincial del impuesto de actividades económicas del que es titular la Diputación Provincial de Toledo, se deducen los siguientes saldos pendientes de cobro al inicio y final de los ejercicios fiscalizados, en euros:

EJERCICIO 2002

	Saldo inicial a 1-1-2002	Cargos	Pase ejecutiva	Ingresos	Bajas	Pendiente a 31-12-2002
Voluntaria	1.063.584	24.033.171	(5.056.467)	17.485.496	967.891	1.586.901
Ejecutiva	11.671.052		5.056.467	2.651.833	3.887.588	10.188.098
Total	12.734.636	24.033.171	0	20.137.329	4.855.479	11.774.999

EJERCICIO 2003

	Saldo inicial a 1-1-2003	Cargos	Pase ejecutiva	Ingresos	Bajas	Pendiente a 31-12-2003
Voluntaria	1.249.657	22.485.006	(2.632.705)	17.741.024	1.334.656	2.026.278
Ejecutiva	10.299.885		2.632.705	2.156.698	1.958.792	8.817.100
Total	11.549.542	22.485.006	0	19.897.722	3.293.447	10.843.378

Cabe señalar la falta de concordancia entre estos Estados al cierre del año 2002 y al inicio de 2003, que disminuye el saldo en 225.457 €, por las bajas en los siguientes conceptos:

1. «Mercado de minoristas» por 88.190 €, con origen en los ejercicios 1995 y 1996 y que, según el informe de Intervención de 11 de noviembre de 2003, no es un saldo real, al estar «retenido por gestión externa».

2. «Estación de autobuses, cafetería y locales» por 137.267 €, con origen en los ejercicios 1993 y 1996, por no ser ingresos gestionados por Recaudación.

A los efectos de conciliar los saldos pendientes de cobro que figuran en contabilidad con los deducidos del Estado de gestión y recaudación, la Corporación elabora unos estados de conciliación de saldos a 31 de diciembre de cada ejercicio, tanto para ejercicio corriente como para ejercicios cerrados. Para el período 1991-2002, el elaborado a 31 de diciembre de 2002, arrojaba una diferencia neta de saldos pendientes de cobro de 31.408 €, de mayor cuantía en contabilidad que en recaudación, que afectaba prácticamente a todos los conceptos tributarios gestionados por el servicio de Recaudación. No obstante, este importe según el informe de Intervención de 11 de noviembre de 2003, a esa misma fecha y para ese mismo período, se elevaba a 248.098 € sin considerar las diferencias que afectaban a cinco conceptos, en los que indica que se analizarán de forma individual. Esta diferencia justificada, básicamente, en la inexistencia de conciliación y depuración de saldos al final de cada ejercicio, falta de coordinación contable en la ejecución de las operaciones y errores en los reconocimientos de derechos, motivó la aprobación por el Pleno de un expediente de baja de derechos bajo la modalidad de modificación del saldo inicial del ejercicio 2003 por rectificación de error material, por un importe total de 248.098 € (a la baja 390.875 € y al alza 142.777 €), el 22 de noviembre de 2003.

A 31 de diciembre de 2003, según se deduce de los estados de conciliación los saldos pendientes de cobro, del período 1993-2002, continúan siendo superiores en contabilidad que en recaudación por un importe neto de 219.930 €, motivado, básicamente, por los cinco conceptos tributarios citados anteriormente pendientes de depuración. No obstante, de las comprobaciones realizadas entre los estados de conciliación y el estado de gestión y recaudación del ejercicio 2003, se deduce que en el primer documento la Corporación incluye como saldos pendientes de cobro, según Recaudación, en los conceptos de «estación de autobuses cafetería», «estación de autobuses locales» y «saneamiento» un importe de 134.667 €, que, sin embargo, no figuran incluidos como pendientes en el propio estado de gestión y recaudación elaborado a 31 de diciembre de 2003.

4. Los ingresos tributarios se registran en cuentas transitorias de Ingresos pendientes de aplicación (cuenta 554) y posteriormente se contabilizan en los corres-

pondientes conceptos presupuestarios; aunque las BEP regulan este procedimiento únicamente para las liquidaciones de contraído previo ingresadas en cuentas restringidas de recaudación, en la práctica, el procedimiento se ha generalizado a todo tipo de liquidaciones, incumpliendo asimismo, el plazo establecido para su aplicación a los correspondientes conceptos presupuestarios de ingresos, fijado en los primeros quince días del mes siguiente, transcurriendo varios meses en su aplicación definitiva. El saldo de la cuenta pasó de 1.557 miles de €, a 31 de diciembre de 2002, a 2.840 miles de euros €, a 31 de diciembre de 2003.

5. En los estados de conciliación de ejercicio corriente entre las operaciones contabilizadas por la Intervención, en la liquidación del presupuesto, y la Tesorería, en las cuentas de recaudación, se deducen unas diferencias, no justificadas, en el ejercicio 2002, en el concepto 552.00 de mayores derechos reconocidos y recaudados en las cuentas de recaudación por importe de 28.239 y 26.543 €, respectivamente, mientras que para ese mismo concepto, en el ejercicio 2003, la liquidación de presupuesto presenta un mayor importe recaudado de 10.771 € al que figura consignado en las cuentas de recaudación. Además, las cuentas de recaudación del ejercicio 2002 incluyen derechos en concepto de «utilización privativa dominio público» y «explotación de servicios» por un importe total de 121.302 € que no figuran en la liquidación del presupuesto, y en las de 2003, para el concepto «explotación de servicios», de 50.753 €.

6. Las liquidaciones de las multas de tráfico se reconocen en contabilidad, según la información suministrada por la Policía Local, por el importe recaudado, incumpliendo la regla 160 de la ICAL que establece que los derechos reconocidos se deben contabilizar cuando se liquidan, deficiencia puesta de manifiesto en la anterior fiscalización.

En relación con los recursos de otros entes públicos, en la anterior fiscalización se puso de manifiesto la deuda que el Ayuntamiento tenía contraída con la Diputación Provincial de Toledo por la recaudación por cuenta de ésta del Recargo Provincial del Impuesto de Actividades Económicas, cifrada en 2.104.455 €, a 31 de diciembre de 1999. Para saldar la deuda se realizó un acuerdo entre estas entidades, el 31 de marzo de 2000, para abonar dicho saldo en diez cuotas fijas semestrales incrementado con unos intereses de demora estimados en 223.661 €. Dichas cuotas han sido regularmente abonadas a la Diputación y a 31 de diciembre de 2004 la deuda pendiente de abonar ascendía a 254.691 €. No obstante, según se deduce de la contabilidad, el Ayuntamiento no contabiliza la liquidación definitiva de entregas a cuenta, una vez finalizado el período establecido y conocida la recaudación líquida, incrementando así la cuenta de Entes públicos ingresos pendientes de liquidar que, a 31 de diciembre de 2004, presentaba un saldo de 2.560.393 €.

2.4.2 Ingresos por enajenación de inversiones reales

Los derechos reconocidos netos de presupuesto corriente, en concepto de ingresos por enajenación de inversiones reales (capítulo 6 del presupuesto de ingresos) ascendieron a 2.289 y 884 miles de €, en los ejercicios 2002 y 2003, y representaron el 4 y 2 %, respectivamente, de los derechos reconocidos en esos ejercicios. El grado de ejecución fue del 100 y 86 % de las previsiones definitivas y el nivel de recaudación del 100 % en los dos ejercicios. En relación con los mismos se señala lo siguiente:

1. Los ingresos derivados de la enajenación de los bienes de inmovilizado material no se contabilizaron en el momento de su realización, registrándose de forma transitoria en la cuenta no presupuestaria de «ingresos pendientes de aplicación».

	En euros			
	Año 2002	%	Año 2003	%
Participación en Tributos del Estado	10.329.420	70	12.299.500	77
De la Comunidad de Castilla-La Mancha	2.280.379	16	2.571.006	16
Del INEM y Seguridad Social	1.577.391	11	776.403	5
De Otros	464.301	3	394.481	2
TOTALES	14.651.491	100	16.041.390	100

Del análisis de dichas transferencias se deduce lo siguiente:

1. La Corporación dispone de procedimientos específicos para la gestión y el control interno de las subvenciones y transferencias recibidas que constan en las Bases de ejecución de los presupuestos y en diversos acuerdos de la Comisión de Gobierno, que han sido regularmente aplicados durante el período fiscalizado.

2. Se ha constatado la falta de reconocimiento de derechos correspondientes a transferencias corrientes contabilizadas en la cuenta de «Ingresos sin clasificar pendientes de aplicación», por un importe de 523.149 € en el ejercicio 2002 y 36.883 € en el ejercicio 2003.

3. De las contestaciones recibidas de las entidades otorgantes de transferencias y del soporte facilitado por el Ayuntamiento se deduce que se han reconocido indebidamente derechos procedentes de ejercicios anteriores por valor de 223.702 € en el ejercicio 2002 y 210.003 € en el ejercicio 2003, según el siguiente detalle:

	En euros	
	Año 2002	Año 2003
De la Comunidad de Castilla-La Mancha	197.107	113.569
De Otros	26.595	96.434
TOTALES	223.702	210.003

2.4.3.2 Transferencias de capital

Los derechos reconocidos netos ascendieron a 6.629 y 2.701 miles de € en 2002 y 2003, respectivamente,

2. A fecha 31 de diciembre de 2003, quedan sin aplicar 1.651 miles de €, que corresponden al 50 % de la venta de la parcela 32.1 Sector 3 del S.U.P. del P.G.O.U. de Toledo. El bien enajenado no figura entre las bajas del Inventario del ejercicio 2003.

2.4.3 Transferencias y subvenciones recibidas

2.4.3.1 Transferencias corrientes

Los derechos reconocidos netos ascendieron a 14.652 miles de € en 2002 y a 16.041 miles de € en 2003 y representaron el 26 % y 29 % del total de derechos de esos ejercicios. El grado de ejecución ascendió al 98 % y 88 % de las previsiones definitivas, con un nivel de recaudación del 98 % y 94 %, respectivamente. El detalle de su composición es el siguiente:

representando el 12% y el 5%, respectivamente, del total de derechos.

El grado de ejecución ascendió, únicamente, al 54 % en 2002 y al 23 % en 2003 de las previsiones definitivas, con un nivel de recaudación del 100 % en 2002 y el 80 % en 2003, motivado por la falta de realización de las inversiones proyectadas. Su distribución, según las entidades otorgantes fue la siguiente:

	En euros	
	Año 2002	Año 2003
Del Estado	3.219.021	1.384.513
De la Comunidad de Castilla-La Mancha	1.429.483	1.010.335
De Comunidades Europeas	1.913.030	233.622
De Otros	67.256	72.670
TOTALES	6.628.790	2.701.150

El bajo nivel de reconocimiento de los derechos procedentes de transferencias de capital es debido a que éste no se realiza hasta que se produce el ingreso efectivo de las mismas por razones de prudencia. El artículo 4.º de las Bases de ejecución de los presupuestos establece que en las subvenciones y transferencias de carácter finalista, los Convenios de colaboración suscritos con otras Administraciones públicas para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, tendrán la consideración de compromisos de ingresos concertados, y el reconocimiento del derecho se deberá contabilizar, una vez justificada la inversión, cumplidas las condiciones de los convenios y acreditado el ingreso en la Tesorería municipal o, en su caso, la solicitud de remisión de la ayuda concedida.

Dicha manera de proceder supone una excepción al principio de devengo al hacer primar por razones de prudencia que se justifique la inversión que financia y el cobro efectivo de estas transferencias. Esta circunstancia da lugar a un importante saldo por transferencias de capital presupuestadas y no ejecutadas en el ejercicio o procedentes de incorporación de remanentes de crédito de ejercicios anteriores, que ascendía según las liquidaciones del presupuesto de ingresos a 4.326 miles de €, en el ejercicio 2002, y a 4.394 miles de €, en el 2003.

2.5 Gestión de gastos

2.5.1 Personal

Las obligaciones reconocidas por gastos de personal en el Ayuntamiento, en los ejercicios de 2002 y 2003, ascendieron a 18.160 y 18.697 miles de €, y representaron el 35 % y el 29 % de las totales de esos dos ejercicios, siendo su composición la siguiente:

	En euros	
	2002	2003
Altos cargos	339.281	337.206
Personal eventual de Gabinetes	215.468	233.473
Personal funcionario	7.929.322	8.070.098
Personal laboral	3.115.626	3.297.905
Otro personal	1.961.496	2.060.225
Incentivos al rendimiento	97.727	106.373
Cuotas y gastos sociales	4.501.013	4.592.050
TOTAL	18.159.933	18.697.330

La plantilla de personal del Ayuntamiento, en número de efectivos, deducida del anexo de personal del presupuesto y

de la nómina del mes de diciembre de 2002 y 2003 presentados, en los ejercicios fiscalizados, la siguiente composición:

	FUNCIONARIO		LABORALES		EVENTUALES		TOTAL	
	Presupuesto	Nómina	Presupuesto	Nómina	Presupuesto	Nómina	Presupuesto	Nómina
2002	358	342	203	172	10	9	571	523
2003	358	343	206	173	11	12	575	528

Del análisis de la gestión de personal cabe señalar lo siguiente:

1. El Ayuntamiento dispone de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), exigida en el art. 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (Ley 30/1984), aprobada junto con el organigrama de la Corporación por acuerdo plenario de 26 de febrero de 1996, y modificada en los dos ejercicios con aprobación del Pleno. Respecto al Registro de Personal, previsto en el art. 13 de la citada Ley 30/1984, en el ejercicio 2002 se estableció para el personal funcionario y, actualmente, se está elaborando para el personal laboral.

2. Las Ofertas de Empleo Público (OEP) de los dos ejercicios, fueron aprobadas el 27 de agosto de 2002 (BOE de 23 de octubre de 2002) y el 7 de mayo de 2003 (BOE de 11 de julio de 2003), fuera del plazo establecido en el art. 128.1 del TRRL, que lo fija en un mes desde la aprobación del presupuesto, circunstancia que se produjo el 28 de diciembre de 2001, para el ejercicio 2002, y el 20 de diciembre de 2002, para el ejercicio 2003.

Las condiciones económicas y de empleo de los trabajadores, durante el periodo fiscalizado, se amparan en un convenio colectivo para el personal laboral, aprobado por el Pleno de 21 de diciembre de 2001 y un acuerdo regulador de las condiciones de trabajo para el personal funcionario, aprobados ambos con vigencia para los años 2002 a 2004.

El acuerdo regulador de las condiciones de trabajo para el personal funcionario contiene diversas disposiciones que contravienen el régimen general de la función pública local y fue impugnado por la Abogacía del Estado mediante recurso contencioso-administrativo de 2 de octubre de 2002, solicitando la nulidad de diez artículos, que fue estimado por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 30 de marzo de 2006. El Ayuntamiento ha interpuesto recurso de casación contra dicha Sentencia admitido a trámite mediante Providencia del Tribunal Supremo de fecha 5 de junio de 2007. No obstante, la Corporación aplicó en todos sus términos este Acuerdo desde el 1 de enero de 2002, que contiene las siguientes disposiciones contrarias al ordenamiento jurídico:

1. Atribuye a la Comisión de Seguimiento de constitución paritaria entre representantes de la Corporación y de las Organizaciones Sindicales las funciones de velar por el acuerdo, interpretar y resolver las normas que lo integran y de resolver cuantos aspectos conflictivos surjan o puedan surgir, vulnerando el art. 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, que con carácter básico sólo le atribuye funciones de seguimiento.

2. La jornada de trabajo recogida en el Convenio fija un cómputo anual de 1.512 horas, equivalentes a 35 horas semanales, por lo que incumple el art. 94 de la LRBRL que determina que la jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración Local será, en cómputo anual, la misma que para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y la Resolución de 27 de abril de 1995 de la Secretaría de Estado de Administración Pública que establece la jornada semanal de trabajo en 37 horas y media con la posibilidad de reducirla a 35 horas en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 1 de septiembre. No obstante, a partir del 10 de marzo de 2003 dicha cláusula no resulta irregular, puesto que la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que dicta instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado, deroga la Resolución de 27 de abril de 1995, y establece que «la duración máxima de la jornada de trabajo en la Administración General del Estado será de treinta y siete horas y media semanales». Por otra parte, el acuerdo establece un descanso para desayuno de 30 minutos frente a los 20 minutos establecido en la citada Resolución.

3. Las bajas temporales, tanto por enfermedad como por accidente, son abonadas al 100 % de las retribuciones, siendo esta percepción contraria a las normas de la Seguridad Social, de aplicación a las entidades locales tras su integración en el Régimen General por la extinción de la MUNPAL.

4. Contiene un premio especial de antigüedad a los 25 años de servicio ininterrumpido consistente en el disfrute, por una vez, de cinco días adicionales de vacaciones.

5. Los permisos y licencias retribuidos son superiores a los previstos en la normativa.

6. En las pagas extraordinarias de junio y diciembre establece la percepción adicional de un importe de una mensualidad del complemento de destino asignado al puesto de trabajo que desempeñe el funcionario, sin que en ningún caso su cuantía sea inferior a 283,38 € ni superior a 540,91 €, con lo que rebasan los límites establecidos en la LPGE de cada ejercicio. En concreto, la LPGE del año 2002 no establecía ninguna percepción adicional en las pagas extraordinarias sobre el sueldo y los trienios y la LPGE del año 2003 tan sólo establecía un incremento del 20 % del complemento de destino mensual.

7. Para incentivar la jubilación anticipada, establece un premio de jubilación en función de la edad en la

que se acceda a la misma y del grupo al que se pertenezca. Esta cuestión no puede ser objeto de negociación ya que la pérdida de la condición de funcionario es una materia reservada a la Ley, según Sentencia del Tribunal Constitucional 99/1987 y, por otra parte, vulnera el antes citado art. 23 de la Ley 30/1984 que no prevé este tipo de percepciones.

8. Establece premios por rendimiento y años de servicio por diferentes cuantías que suponen un complemento no previsto en el art. 23 de la Ley 30/1984.

9. Prevé el reconocimiento especial por conducta sobresaliente del funcionario público, por diferentes circunstancias que pongan de manifiesto un elevado concepto en el cumplimiento de su deber, que se puede materializar en preferencia para ascender en turno de antigüedad sobre otros funcionarios en idéntica situación, vulnerando el art. 22 de la Ley 30/1984 que con carácter básico regula la promoción interna y no incluye este tipo de preferencia.

De la revisión de las nóminas y de las operaciones asociadas al pago de retribuciones se constataron las siguientes irregularidades:

1. Los funcionarios pertenecientes a los grupos C, D y E, a excepción de los Cuerpos de Policía Local y Bomberos, percibieron como complemento de productividad un importe mensual de 466 €, 327 € y 288 €, respectivamente, en 2002, y 516 €, 356 € y 325 € en 2003. El motivo alegado por la Corporación para esta clase de percepciones es que dichos funcionarios no tenían definido complemento específico en el catálogo de puestos de trabajo, justificación inadecuada puesto que el complemento de productividad tiene como finalidad retribuir la actividad extraordinaria, el interés o iniciativa con el que el funcionario desempeña su trabajo y, por otra parte, el complemento específico debe ser definido en función de las características diferenciadas de cada puesto de trabajo.

2. A partir de julio de 2003 dos funcionarios eventuales percibieron sus retribuciones mediante una asignación única, sin considerar los conceptos retributivos propios de los funcionarios.

3. En el análisis de los expedientes de personal se deducen diversas deficiencias, que para el personal laboral se refieren a ausencia de la fecha del inicio de la actividad o de los contratos definitivos, y para el funcionario, en ausencia en el seguimiento de las variaciones de la situación administrativa, control de consolidación de nivel y acreditación de la titulación académica para el acceso funcional.

4. Los trienios se comienzan a abonar en el mismo mes que se cumple la antigüedad, cuando deberían devengarse en el mes siguiente.

5. Los funcionarios de Policía Local y del Parque de Bomberos, que suponen el 53 % del total de la plantilla de funcionarios, son perceptores de numerosos conceptos retributivos de carácter no fijo como comple-

mento de nocturnidad, complemento de sábado y domingo, complemento de refuerzo, complemento de jornada partida y gratificaciones extraordinarias, que dan lugar a excesos sobre las retribuciones fijadas en el anexo de personal del presupuesto de 2002 en un 8,8 % en el caso de la Policía Local y en un 23,4 % en el del Parque de Bomberos, equivalentes a 1.800 € y 4.726 €, respectivamente, por encima de las retribuciones inicialmente aprobadas. Asimismo, en el ejercicio 2003 se tramitaron 239 expedientes de liquidación de gratificaciones y horas extraordinarias por un total de 125.922 €, de los que en 208 expedientes (el 8 % del total) los trabajos extraordinarios no habían sido previamente autorizados.

2.5.2 Gastos en bienes corrientes y servicios

Las obligaciones reconocidas netas en 2002 y 2003 ascendieron a 14.556 y 19.490 miles de € que representaron el 28 y el 30 % del total de las reconocidas en cada ejercicio. El grado de ejecución ascendió al 93 y 95 % de los créditos definitivos y el nivel de pago al 76 y 70 % en cada uno de los dos ejercicios fiscalizados. En su composición, el artículo 22 «material, suministro y otros» concentra el 91 y el 94 % del gasto de este capítulo en 2002 y 2003, respectivamente, y, a su vez, el concepto 227 «trabajos realizados por otras empresas» el 66 y 63 % del total del artículo.

El Reglamento Municipal de Control Interno establece procedimientos para la tramitación de los expedientes de gastos y lo hace a través del Documento Único Administrativo (DUA) que integra toda la documentación de cada uno de los gastos (propuesta, gestión contractual, fiscalización, aprobación, control presupuestario y documentos contables). De su gestión caben señalar las siguientes irregularidades:

1. Aunque las Bases de ejecución presupuestarias establecen que los pagos se acomodarán al Plan de disposición de fondos, en ninguno de los ejercicios fiscalizados fue elaborado el citado Plan.
2. No existe un Registro general de facturas que sirva de base para la contabilización y pago de éstas.
3. Hasta el 20 de febrero de 2003 se constató la falta de definición de las Unidades gestoras de los diferentes gastos y de gestión de las ofertas de gastos; a partir de esa fecha la Comisión de Gobierno estableció una regulación específica de estos aspectos, definiendo hasta diez fases para la gestión contractual, administrativa y contable.
4. En general, la tramitación de los expedientes de gastos se realiza con retraso fundamentalmente por la falta de disponibilidad de efectivo o por la ausencia de crédito presupuestario, esta circunstancia determina la existencia de acreedores no registrados en contabilidad, que aplicables a este capítulo 2 de «gastos en bienes corrientes y servicios» ascendían, a 31 de diciembre de 2002, a 2.771 miles de €, y, a 31 de diciembre

de 2003, a 2.312 miles de €, que correspondían tanto a gastos realizados en el propio ejercicio (el 70 y 19 %, respectivamente) como a gastos de ejercicios anteriores (el restante 30 y 81 %).

A) Pagos en firme:

En el análisis de 43 expedientes del ejercicio 2002 y 21 del ejercicio 2003 por un importe total de 2.932 miles de €, equivalente al 9 % de los gastos corrientes del periodo fiscalizado, se constató lo siguiente:

1. En once expedientes, por un total de 278.148 €, no consta en las facturas el sello de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.
2. En tres expedientes, por un total de 81.535 €, las facturas no están conformadas por la unidad gestora del gasto.
3. En un expediente, por importe de 9.361 €, falta una de las facturas por importe de 4.681 €.
4. En dos expedientes, por importe de 21.320 €, no se adjunta el documento justificativo de la ordenación del pago.
5. En cuatro expedientes, por importe de 58.380 €, no se adjunta el justificante bancario del pago.
6. En un pago parcial por 300.000 €, de un expediente de 978.714 €, se fiscaliza con reparos suspensivos del Interventor por insuficiencia de crédito a la propuesta de aprobación y compromiso del gasto y porque el contrato se firma con posterioridad a la fecha de la factura, la Alcaldía resuelve levantar los reparos interpuestos e insta a que el expediente continúe sus trámites.
7. Dos expedientes, por importe de 71.218 €, no tienen la consideración de gastos corrientes al tratarse de transferencias a instituciones privadas.

En los dos ejercicios fiscalizados, se contabilizaron gastos en el capítulo 2 mediante reconocimiento extrajudicial de créditos, de los que algunos carecían de esta naturaleza. Entre ellos se encuentran, en el ejercicio 2002, cuotas pendientes de la Seguridad Social del año 1991 por importe de 251.120 €, que deberían haberse registrado en el capítulo 1, y la cuota por la aportación a la Real Fundación de Toledo del año 2001, por importe de 16.479 €, que correspondería al capítulo 4. En el ejercicio 2003 se contabilizaron incorrectamente gastos del capítulo 4, en concepto de cuota aportación a la Real Fundación de Toledo, ejercicios 2000 y 2002, por 18.034 €, la cuota al Patronato Universitario de Toledo del ejercicio 2002, por 11.419 €, y la subvención municipal a la empresa concesionaria del servicio de transporte, ejercicios 2000 a 2002, por el déficit en la prestación del servicio, por importe de 254.725 €.

B) Pagos a justificar:

Las órdenes de pagos «a justificar» vienen reguladas en las BEP, y ascendieron a 660 miles de € en 2002

y 1.211 miles de € en 2003, presentando las siguientes deficiencias deducidas de las bases de regulación antes citadas y del análisis de 17 mandamientos por un importe de 921 miles de €:

1. Las BEP del ejercicio 2002, no fijan límites cuantitativos a estos pagos ni los conceptos presupuestarios de aplicación, por lo que no se ajustan a las previsiones del artículo 72.2 del RD 500/1990.
2. El libro de pagos a justificar no incluye, de los requisitos exigidos en la regla 362 de la ICAL, las aplicaciones presupuestarias en que se contabilizaron, el plazo de prórroga y la fecha de requerimiento, en su caso. Por otra parte, no se identifican los importes pendientes de justificar al cierre de cada ejercicio para posibilitar su seguimiento en el ejercicio siguiente.
3. Se ha constatado que gastos por dietas y locomoción por 27.522 € se han registrado en el artículo 22 «Material, suministros y otros» cuando deberían haberse registrado por el artículo 23 «Indemnizaciones por razón del servicio».
4. En un pago a justificar por 40.868 €, las facturas justificativas son de fecha anterior al citado pago, en consecuencia, debería haberse librado en firme.
5. En el ejercicio 2002, se abonó como pago a justificar un importe de 120.238 € a una Asociación con la que el Ayuntamiento mantenía un convenio de colaboración para la gestión y ejecución de un proyecto para la construcción de alojamientos transitorios para realojar a grupos marginales. El pago se registró con cargo al capítulo 6 de inversiones reales, y la certificación justificativa del gasto ascendió a 172.216 €, sin que conste el abono de la diferencia. En relación con este pago, es de destacar que, aun cuando en las BEP del ejercicio 2002, como se indicó anteriormente, no fijaban los conceptos presupuestarios de aplicación ni los perceptores de los mismos, en las BEP de 2003 se establece que los conceptos presupuestarios a los que serán aplicables son el capítulo 2 y 4 y los perceptores personal trabajador del Ayuntamiento o personal electo, por lo que no parece adecuado el procedimiento seguido en el expediente citado.

C) Anticipos de Caja Fija:

Durante los dos ejercicios fiscalizados ocho unidades administrativas de la Corporación utilizaron el sistema de anticipo de caja fija, regulado en las BEP. De su revisión caben señalar las siguientes anomalías:

1. Las BEP del ejercicio 2002 no fijan límites cuantitativos a estos pagos, ni para su constitución ni para posteriores reposiciones durante el ejercicio. En el ejercicio 2003 se establecieron los límites, constatándose que en cinco de los ocho anticipos de caja fija se superaron los límites, tanto en su constitución como en su reposición.
2. En uno de los anticipos de caja fija no figura el habilitado suplente.

2.5.3 Transferencias y subvenciones concedidas

2.5.3.1 Transferencias y subvenciones corrientes

Las obligaciones reconocidas netas en concepto de transferencias corrientes (capítulo 4) ascendieron a 5.064 miles de € en 2002 y a 7.107 miles de € en 2003, que representaron el 10 % y 11 % de las reconocidas en cada uno de estos ejercicios. El grado de ejecución ascendió al 95 y 97 %, respectivamente, de los créditos definitivos y el nivel de pago al 89 y 68 %.

En relación con estos gastos se señala lo siguiente:

1. Los organismos autónomos y la sociedad EMVT fueron los destinatarios fundamentales de las transferencias con un importe de 2.812 miles de € en 2002 y 3.877 miles de € en 2003, equivalentes al 55 y 51 % del gasto total por transferencias corrientes, según el siguiente detalle:

	En euros	
	2002	2003
Organismo PMTR	528.890	568.800
Organismo PMT	108.182	106.136
Organismo PDM	1.992.800	2.785.000
Organismo PMM	152.206	170.221
EMVT	30.051	246.900
TOTAL	2.812.129	3.877.057

Estas transferencias no están asignadas a programas o proyectos específicos sino a la cobertura de los gastos de funcionamiento de estas entidades. Se han conciliado los importes transferidos por el Ayuntamiento con los contabilizados por estas entidades no deduciéndose diferencias.

2. La entidad privada que percibió mayor cantidad de transferencias corrientes del Ayuntamiento fue la empresa adjudicataria del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros que presta dicho servicio público mediante gestión interesada desde el 1 de febrero de 1993. El Ayuntamiento subvenciona a la empresa adjudicataria por el déficit del servicio de autobuses urbanos, mediante liquidaciones a cuenta, mensuales y semestrales, en función del coste por km recorrido del ejercicio anterior. En el primer trimestre del ejercicio siguiente se calcula la diferencia entre los ingresos y los costes del servicio, incluido el beneficio industrial del 14 %.

Las obligaciones reconocidas en 2002 y 2003 en concepto de subvención a esta empresa ascendieron a 1.807 € y 2.739 miles de €, respectivamente, equivalentes al 36 y 39 % del total de transferencias corrientes. En el análisis de dichos gastos se observa lo siguiente:

- a) Los créditos iniciales, en los dos ejercicios fiscalizados, se incrementaron en un 34 y 30 %, respectivamente, aunque siguieron siendo insuficientes para hacer frente a los compromisos adquiridos en el contrato, lo que motiva que todos los años resten obligaciones pendientes de reconocer y liquidar.

b) Del análisis de la composición de las obligaciones reconocidas se deduce que, en el ejercicio 2002, parte de los gastos corresponden a ejercicios anteriores, por un importe de 244.513 €, y, en el ejercicio 2003, se reconocieron obligaciones de ejercicios anteriores por 861.861 €, de las que 254.725 € fueron contabilizadas en el capítulo 2.

c) Según se deduce de los antecedentes aportados por la Intervención, el Ayuntamiento mantiene una deuda extracontable que ascendía a 1.162 € y 300 miles de € al cierre de los ejercicios 2002 y 2003.

d) En la contestación de la empresa concesionaria se pone de manifiesto que la deuda del Ayuntamiento con la misma, según su contabilidad, ascendía a 1.878 miles de €, a 31 de diciembre de 2002, y a 2.613 miles de €, a 31 de diciembre de 2003. Sin embargo, en la Relación nominal de acreedores de la Corporación la deuda registrada con el concesionario era de 28 y 1.378 miles de € al cierre de los ejercicios 2002 y 2003.

e) El Pleno del 14 de enero de 2003 aprobó proceder a resolver el contrato de concesión con esta empresa e iniciar un nuevo proceso de contratación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros. El 20 de noviembre de 2003 dicho proceso se declaró desierto por no ajustarse las ofertas al pliego de cláusulas administrativas, acordándose la prórroga con la empresa, a quien finalmente se adjudica nuevamente por el Pleno de 19 de febrero de 2004.

f) En los ejercicios fiscalizados se han abonado 90.945 €, en concepto de intereses, incluidos en las liquidaciones definitivas anuales que presenta la empresa, y en el ejercicio 2004, 212.054 € mediante reconocimiento extrajudicial de crédito. Su origen está en el acuerdo de Pleno de 17 de octubre de 1997, que modifica el contrato con la empresa y fue analizado en la anterior fiscalización; la modificación redujo la aportación municipal en el periodo 1997-1999, aplazando a ejercicios futuros las cuotas de amortización y gastos financieros de las inversiones anteriores al contrato que se incluyen como partida integrante en el cálculo del coste de explotación. Estos importes incrementan el coste actual del servicio, y origina que los importes por deudas no reconocidas con la entidad concesionaria de este servicio se hayan incrementado sustancialmente con respecto al periodo anteriormente fiscalizado (1997-1998).

g) En el ejercicio 2003, la liquidación definitiva realizada por el Ayuntamiento arrojaba un saldo a favor del mismo de 133.924 €, que una vez deducida la compensación por IVA restaba un importe a favor de 65.937 €, aunque el importe solicitado por la empresa ascendía a 448.451 €; no obstante, por error en la contabilización, dicho importe de 133.924 € se computó a favor de la empresa, abonando el Ayuntamiento el 7 de marzo de 2005, 201.991 €, de forma indebida, sin que se tenga constancia de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento al respecto.

h) A fecha 23 de abril de 2004, la empresa de transportes presentó una liquidación de intereses de demora

por la tardanza en el pago de las subvenciones mensuales a cuenta de la liquidación definitiva, por importe de 206.702 €, de los que la Junta de gobierno local de fecha 29 de diciembre de 2004 aprueba abonar 155.026 €, en concepto del 75 % de la cantidad reclamada por el concesionario en concepto de intereses del periodo 2000-2004 (206.702 €), entendiéndose satisfecha y finiquitada la deuda por intereses objeto de la reclamación.

3. En la concesión de subvenciones corrientes a otras personas o entidades por un importe de 416 miles de € en 2002 y 438 miles de € en 2003, equivalentes al 8 y 6 % del gasto total por transferencias corrientes se constató lo siguiente:

a) Están reguladas por las bases de ejecución presupuestaria y específicamente por la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones a las entidades ciudadanas, aprobada por el Pleno de 26 de mayo de 1993 y las bases reguladoras aprobadas por el Pleno antes del inicio de los dos ejercicios fiscalizados, en concreto el 29 de noviembre de 2001 y el 26 de diciembre de 2002. De su análisis se deduce que se han subsanado las carencias y defectos puestos de manifiesto en la anterior fiscalización, a excepción de que las bases reguladoras siguen sin señalar la forma y las cuantías de las garantías necesarias para efectuar los anticipos de pago del 75 % sobre la subvención otorgada en el momento que recae la resolución favorable de la convocatoria, requisitos exigidos por el art. 9.1.d) de la Ordenanza.

b) El mayor importe de estas subvenciones corresponde a aportaciones a grupos políticos con representación municipal, que fueron de 193 miles de € en 2002 y 188 miles de € en 2003, adecuándose a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal y a la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la LRBR; sin embargo, no existe constancia de que los grupos políticos lleven una contabilidad específica de los gastos abonados con cargo a estas dotaciones y, en consecuencia, de su puesta a disposición del Pleno, según establece la Ley.

c) Las subvenciones corrientes son libradas generalmente mediante el sistema de pagos a justificar, estando pendientes de justificación, según el libro de pagos a justificar, subvenciones por un importe de 1.352 € y 902 € al cierre de los ejercicios 2002 y 2003.

d) De la revisión de los expedientes se constató que no constaban los justificantes del gasto en las subvenciones aportadas a las Asociaciones de Vecinos El Tajo y El Ciudadano por 10.892 € y 6.489 €, respectivamente, aunque en el libro de pagos a justificar constan como justificadas.

2.5.3.2 Transferencias y subvenciones de capital

Las obligaciones reconocidas netas en concepto de transferencias de capital (capítulo 7) fueron de 3.126

miles de € en 2002 y 2.428 miles de € en 2003, que representaron el 6 y el 4 % de las reconocidas en cada uno de los ejercicios. El grado de ejecución fue del 42 y 47 %, respectivamente, de los créditos definitivos y el nivel de pago del 78 y 92 %.

En euros				
	2002	%	2003	%
EMVT	2.998.296	96	484.110	20
Consorcio Ciudad de Toledo	--	-	1.202.025	50
C.A. Castilla-La Mancha	--	-	569.422	23
Al exterior (Ayudas Cooperación)	109.684	3	138.978	6
Otras	18.406	1	33.180	1
TOTAL	3.126.386	100	2.427.715	100

2. Las transferencias a la EMVT corresponden a la participación del Ayuntamiento en el Convenio de Financiación para la Rehabilitación del Casco Histórico, firmado por el Ministerio de Economía y Hacienda y el Banco Europeo de Inversiones el 26 de julio de 1997, debido a que la empresa lleva a cabo la encomienda de gestión para el desarrollo de los pactos contenidos en dicho Convenio. La participación del Ayuntamiento es del 11 % sobre un presupuesto total de 38.603 miles de €, proviniendo el resto de la financiación de fondos comunitarios. El Ayuntamiento reconoce las obligaciones cuando se van cumpliendo las condiciones exigidas en la disposición de fondos de cada subproyecto. En concreto se analizaron dos subproyectos en donde no constaba el desglose y la documentación acreditativa de los gastos que integraban las inversiones.

3. El Consorcio de la Ciudad de Toledo es el órgano gestor del Real Patronato de la Ciudad de Toledo, donde están representadas las Administraciones estatal, autonómica, provincial y local para fortalecer y potenciar el desarrollo cultural y turístico de la ciudad a través de diversos convenios. En 2002 se presupuestaron 1.202 miles de € según el compromiso de aportación de fecha 28 de diciembre de 2001, sin que se reconociesen obligaciones ni pagos en dicho ejercicio. En el ejercicio 2003 se presupuestó nuevamente el importe

En euros					
EJERCICIO	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
2002	8.059.105	11.594.231	19.653.336	5.826.824	4.771.968
2003	6.305.820	14.564.141	20.869.961	10.338.722	8.308.587

El bajo nivel de ejecución que presentan estos gastos conlleva el elevado incremento de los créditos definitivos presupuestados, al incorporar los remanentes de crédito de los ejercicios anteriores. Así, de las modifi-

En relación a estos gastos se señala lo siguiente:

1. Los mayores perceptores de este tipo de transferencias fueron la EMVT y el Consorcio de la Ciudad de Toledo que percibieron el 84% del total de las obligaciones reconocidas, según el siguiente detalle:

de 2002, que es lo que únicamente se reconoce como obligación y pago en dicho ejercicio, quedando sin reconocer la modificación de crédito efectuada por importe de 194 miles de €. En la contestación a la circularización efectuada, el Consorcio comunica que el pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2003 asciende a 1.722 miles de €, sin que conste dicho reconocimiento de deuda en la Corporación.

4. La transferencia a la Comunidad Autónoma corresponde a la aportación para la construcción de dos campos de fútbol, según convenio de 22 de febrero de 2002 que no se reconoció hasta el ejercicio 2003.

5. El resto de las transferencias fueron destinadas a diversos proyectos de cooperación o emergencia a países en vías de desarrollo, siendo sus beneficiarios organizaciones no gubernamentales (ONGs). Del análisis de su gestión cabe señalar el retraso general en su convocatoria y adjudicación, así como en el reconocimiento de las obligaciones y su pago, como ocurre con el resto de transferencias de capital.

2.5.4 Inversiones

Los proyectos de inversión presupuestados, para 2002 y 2003, incluidos en el capítulo 6 del presupuesto de gastos, presentaron la siguiente ejecución:

caciones realizadas en los ejercicios 2002 y 2003, el 92 y 95 %, respectivamente, correspondieron a incorporación de remanentes. Esta circunstancia ya fue puesta de manifiesto en la anterior Fiscalización.

La financiación prevista para los proyectos de inversión estuvo basada en transferencias de capital, enaje-

nación de inversiones reales y préstamos con terceros, según la siguiente distribución en porcentajes:

	En euros			
	2002		2003	
	Importe	%	Importe	%
Enajenación inversiones reales	1.574.730	20	3.288.858	52
Transferencia de capital	5.649.897	70	3.016.962	48
Préstamos	834.478	10	--	0
TOTAL	8.059.105	100	6.305.820	100

Esta situación supone una mejoría sobre la fiscalización anterior (años 1997 y 1998) en donde la financiación se basaba fundamentalmente en el endeudamiento.

El programa informático de gestión contable dispone de un módulo para el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada pero su defectuoso funcionamiento da lugar a que en la práctica dicho control se realice manualmente por la Intervención. De su análisis se deduce:

1. El Ayuntamiento considera todos los proyectos como gastos con financiación afectada, lo que permite la incorporación de remanentes de crédito sin las limitaciones impuestas en el art. 99 del RD 500/1990, que señala que no serán incorporables los remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio precedente, puesto que, según establece el art. 47.5 de la citada norma, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios.

2. Cuatro proyectos de los ejercicios 1993, 1996 y 1997 todavía estaban en fase de ejecución en los ejercicios fiscalizados, reconociéndose obligaciones con cargo a los mismos por un importe de 101 miles de €, en el año 2002, y de 22 miles de €, en el 2003.

3. Quince proyectos, por un importe total de 1.770 miles de € en 2002 y doce proyectos, por un importe de 885 miles de € en 2003, no tuvieron ninguna ejecución en esos ejercicios, a pesar de haber recibido los fondos que los financiaban y procedido al reconocimiento del derecho.

4. Muchos de los proyectos de gasto incluidos en el estado de gastos con financiación afectada se dividen en varios expedientes de gasto, sin que se realice un seguimiento individualizado de los mismos, tal y como establece la regla 377 de la ICAL.

5. En el proyecto del Plan de Excelencia Turística con unas obligaciones reconocidas de 1.112 miles de € en 2002 y 1.253 miles de € en 2003, se incluyen gastos publicitarios y promocionales, honorarios de informadores turísticos, gastos de imprenta y otros, que se

incorporan, indebidamente, al inmovilizado del Ayuntamiento en la cuenta de «inversiones en infraestructuras», por un importe de 253.222 € y 372.980 € en 2002 y 2003, respectivamente.

Se analizaron nueve proyectos de inversión, cuyos créditos previstos ascendían a 1.721 miles de € en 2002 y 5.795 miles de € en 2003, aunque únicamente se reconocieron obligaciones por importe de 729 miles de € en el ejercicio 2002 y 2.844 miles de € en 2003. Adicionalmente, se analizaron veinte expedientes de gastos de los dos ejercicios, por un total de 1.139 miles de €. De manera general, todos los expedientes analizados fueron aprobados por el órgano competente, debidamente informados y fiscalizados. Se verificó la contabilización de las operaciones sin detectarse anomalías a destacar.

En el análisis de los proyectos de inversión se observaron las siguientes incidencias:

a) En cuatro, de los nueve proyectos analizados, la Intervención formuló reparos en los expedientes de contratación que fueron levantados mediante resolución del Alcalde. Los reparos se refieren a diversas razones tales como que, el objeto de los contratos es múltiple con precio único no detallado, falta el detalle de los plazos parciales de ejecución, no recogen la fórmula polinómica de revisión de precios y no se justifica adecuadamente la contratación al mismo tercero de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras.

b) Tres proyectos adjudicados y ejecutados en el 2002 no figuran incluidos en el anexo de inversiones del ejercicio.

c) En el proyecto «Oficina de Turismo Paseo de la Vega» el pago de la última certificación por 15.692 €, se demoró en diez meses, sin que conste si el Ayuntamiento abonó los correspondientes intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el art. 99.4 del TRLCAP.

d) En el proyecto «Acondicionamiento del Paseo de la Rosa», reparado por la Intervención, el Ayuntamiento no disponía de la totalidad del terreno, no siendo ejecutable el coste de la obra entre un 30 y un 40%, según los técnicos municipales.

e) En el proyecto «Acceso a Toledo por N-401», reparado por la Intervención, se aprobó una modifica-

ción del proyecto que supuso un incremento del 45% sobre el presupuesto de adjudicación inicial y del 53% sobre el presupuesto de licitación, superando el límite del 20% establecido en el art. 146.4 del TRLCAP. La demora en la ejecución de las obras fue de 15 meses, sin que conste que haya dado lugar a la imposición de las penalidades previstas en el art. 95 del TRLCAP. Por último, el cálculo de las desviaciones de financiación afectada presenta errores en los dos ejercicios en la imputación de los porcentajes de financiación.

f) En el proyecto «Escuela de idiomas» del importe de la certificación final de la obra por 33.460 €, se imputaron contablemente al proyecto de «construcción de aulas», 24.356 €, aunque en la factura y en la certificación consta que la obra corresponde a la Escuela de idiomas. Igualmente, el cálculo de las desviaciones de financiación es erróneo en los porcentajes de financiación.

2.6 Inmovilizado

En la gestión de los bienes de inmovilizado, se constataron las siguientes deficiencias, puestas ya de manifiesto en la pasada fiscalización:

a) La ausencia de procedimientos escritos reguladores del suministro, registro y protección de los bienes de inmovilizado.

b) La información contenida en el inventario no es consistente con la contable que se desprende de los Balances, debido a la ausencia de cuadros periódicos de ambos registros, a la no llevanza del libro de Inventarios y Balances y a la falta de coordinación de los distintos servicios municipales con competencia en la gestión de los bienes de inmovilizado.

c) El inventario no refleja la totalidad de los datos e información que exigen los artículos 20 y siguientes del RBEL para cada uno de los epígrafes en que se agrupan los bienes según su naturaleza.

d) La Corporación no tiene constituido el Patrimonio Municipal del Suelo, únicamente, en el epígrafe de Inmuebles se identifican las fincas urbanas adscritas a dicho Patrimonio.

El inventario municipal a 31 de diciembre de 2002 y 2003, fechas en que tuvieron lugar las correspondientes rectificaciones presentaba la siguiente composición e importe, en euros:

EPÍGRAFES	31-12-2002	31-12-2003
Inmuebles	40.875.422	87.175.555
Derechos Reales	7.512.651	9.298.867
Muebles de carácter histórico	113.279	271.107
Valores mobiliarios	303.571	303.571
Vehículos	1.031.828	1.031.828
Otros bienes muebles	2.332.788	3.184.588
Bienes y derechos revertibles	18.078.362	20.989.902
TOTAL	70.247.901	122.255.418

El valor del inmovilizado reflejado en el inventario difiere del consignado en las cuentas de inmovilizado de la Corporación, que presentaban la siguiente composición e importes, a 31 de diciembre de 2001, 2002 y 2003.

EJERCICIO 2002

GRUPO	En euros			
	Saldo a 31-12-2001	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31-12-2002
Inmovilizado material	41.955.394	1.734.045	2.289.735	41.399.704
Inmovilizado inmaterial	4.810.002	--	4.770.916	39.086
Inversiones en Infraestructura	58.369.477	3.427.847	--	61.797.324
Inmovilizado Financiero	389.194	1.175.981	181.490	1.383.685
TOTAL INMOVILIZADO	105.524.067	6.337.873	7.242.141	104.619.799

EJERCICIO 2003

GRUPO	En euros			
	Saldo a 31-12-2002	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31-12-2003
Inmovilizado material	41.399.704	2.621.131	883.941	43.136.894
Inmovilizado inmaterial	39.086	--	--	39.086
Inversiones en Infraestructura	61.797.324	7.717.591	--	69.514.915
Inmovilizado Financiero	1.383.685	112.648	116.376	1.379.957
TOTAL INMOVILIZADO	104.619.799	10.451.370	1.000.317	114.070.852

Las variaciones patrimoniales del inmovilizado, en los ejercicios analizados han sido consecuencia de la incorporación de las anotaciones efectuadas en los capítulos 6 y 8 del presupuesto de ingresos y de gastos, además de las siguientes anotaciones en el ejercicio 2002:

1. El saldo de la cuenta «Solares sin edificar» del inmovilizado material se minoró en 351.207 €, por acuerdo plenario de fecha 26 de diciembre de 2002, contra resultados extraordinarios del ejercicio. Dicha rectificación está motivada por las aportaciones mediante la entrega de solares a las ampliaciones de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, que no tuvieron reflejo en la contabilidad presupuestaria ni patrimonial.

2. El saldo de la cuenta «Inversiones en infraestructura» se minoró en 303.432 € contra resultados extraordinarios del ejercicio, rectificación aprobada en el acuerdo plenario citado anteriormente. Este importe corresponde a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1998 a la Confederación Hidrográfica del Tajo en concepto de canon de vertido periodo 1987-1996, que fue contabilizado como un gasto de inversión en lugar de corriente, circunstancia que fue puesta de manifiesto en la anterior Fiscalización.

3. Las bajas de la cuenta de «Inmovilizado inmaterial» por 4.770.916 €, aprobadas en el Pleno de 26 de diciembre de 2002, contra resultados extraordinarios del ejercicio, están motivadas igualmente por la inclusión en este grupo de gastos corrientes relativos a nóminas del profesorado, becas a asistencia de cursos, subvenciones a asociaciones y otros gastos del Proyecto Urban-Toledo, que se contabilizaron como gastos de inversión, circunstancia puesta de manifiesto en la anterior fiscalización.

4. Los aumentos del inmovilizado financiero incluyen un alta de 1.051.771 € en la cuenta de «Acciones sin cotización oficial», aprobada en el mismo Pleno ya citado, relativa a la contabilización de las acciones de la EMVT, que no figuraban registradas como se puso de manifiesto en la anterior fiscalización.

Respecto a los importes reseñados es de destacar que, el inmovilizado material no está valorado según los criterios del Plan General de Cuentas de la ICAL ni

las operaciones están registradas con arreglo a las reglas 201 y siguientes de dicha norma, en concreto:

a) Las enajenaciones del inmovilizado material se contabilizan mediante la baja en cuentas por el valor de venta del bien, deducido el IVA, y no por el importe por el que figuran registradas, con reflejo de los resultados extraordinarios positivos o negativos producidos en la operación. Dicho criterio no se ajusta a la regla 207.2 de la ICAL.

b) No se han practicado amortizaciones mediante la creación de un fondo a través de la cuenta de amortización acumulada prevista en la regla 212 de la ICAL, lo que determina que el inmovilizado material esté sobrevalorado.

De una muestra analizada sobre cinco bienes inmuebles enajenados en los ejercicios 2002 y 2003 se constató que:

a) En cuatro bienes difiere el valor por el que figuran en el inventario con el registrado como baja en la cuenta de inmovilizado, que es el de la venta deducido el IVA, siendo inferior en el primero en tres de ellos por importe de 447.613 € y superior en uno en 137.082 €. Dichos importes deberían haber sido contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios correspondientes.

b) Dos enajenaciones, por valor total de 2.165.622 €, fueron autorizadas por el Pleno corporativo con la finalidad de construir viviendas protegidas, sin embargo se destinó el importe de la venta a reposición de viales y reparaciones de parques, a pesar de los reparos negativos del Interventor, por utilizar el producto de enajenación de solares para financiar inversiones en infraestructuras, en contra de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística (LOTAU).

c) Una enajenación fue informada negativamente por la Intervención municipal por no estar inscrita en el Registro de la Propiedad.

d) En otra, se registra como baja únicamente el depósito previo a la ocupación por 19.426 €, cuando el justiprecio por expropiación ascendía a 90.012 €. El bien enajenado por expropiación se dio de alta en el inventario unos meses antes de realizarse la operación.

En dos adquisiciones de bienes inmuebles realizadas en el ejercicio 2003, por importe de 142.074 €, uno de

ellos, por valor en inmovilizado de 119.419 €, figura en el inventario con un valor de 1.750 €, y el otro no se incluyó en el inventario.

2.7 Deudores

Los derechos pendientes de cobro al cierre de los ejercicios 2002 y 2003 fueron de 13.102 y 13.842

miles de €, respectivamente, variando ligeramente su composición, ya que al cierre del ejercicio 2002 el pendiente de ejercicios anteriores representaba el 65% del total (8.452 miles de €) y a 31 de diciembre de 2003 disminuyó al 58% (8.086 miles de €), presentando la siguiente composición, según su antigüedad:

Ejercicio	En euros			
	31-12-2002	%	31-12-2003	%
Anteriores a 1998	2.723.862	21	1.797.133	13
1998	915.415	7	773.201	6
1999	1.416.272	11	1.029.828	7
2000	1.532.793	12	1.306.274	9
2001	1.864.042	14	1.520.865	11
2002	4.650.026	35	1.659.102	12
2003	-	-	5.755.415	42
TOTAL	13.102.410	100	13.841.818	100

Según la naturaleza de la deuda, presentaba la siguiente composición, en euros:

Capítulos	31-12-2002	%	31-12-2003	%
0. Anteriores a 1991	39.472	-	39.406	-
1. Impuestos directos	9.037.315	69	8.019.471	58
2. Impuestos indirectos	1.600.024	12	1.718.720	12
3. Tasas y otros ingresos	1.649.976	13	1.730.671	13
4. Transferencias corrientes	234.976	2	1.035.614	7
5. Ingresos patrimoniales	459.356	3	678.748	5
6. Enajenación inversiones	1.228	-	1.319	-
7. Transferencias de capital	-	-	539.204	4
8. Activos financieros	80.063	1	78.665	1
	13.102.410	100	13.841.818	100

Respecto a la composición y fiabilidad, hay que señalar, como más relevante lo siguiente:

1. Los saldos deudores para el periodo 1991-2002, contabilizados por la Intervención, no coinciden con los registrados por la Tesorería, como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe de ingresos tributarios (2.4.1), aunque ambas unidades realizan, actualmente, conciliaciones de saldos, siguiendo las recomendaciones del anterior informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

2. Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores han sido objeto de rectificaciones y anulaciones en los dos ejercicios, que en conjunto han disminuido su saldo en 3.380 miles de € en 2002 y 2.171 miles de € en 2003, debido a errores de contabilización, falta de conciliación, depuración de saldos y prescripción, según el siguiente detalle:

a) En los dos ejercicios se anularon derechos por importe de 600 y 1.347 miles de €, respectivamente,

que fueron aprobadas por Decreto del Concejal de Hacienda.

b) En el ejercicio 2002, el Pleno de 26 de diciembre, aprobó tres expedientes de baja de derechos, el primero por rectificación de saldos iniciales por importe de 611 miles de €, que no afectaba a los ingresos tributarios, y los otros dos por prescripción, por valor de 218 y 2.255 miles de €, respectivamente. De este último importe no se contabilizaron en contabilidad 109 miles de €, por insuficiencia de saldo pendiente de cobro en esos conceptos. Además, las bajas contabilizadas en recaudación diferían de las registradas en la contabilidad municipal como consecuencia de las diferencias de saldos que presentaban, siendo superiores las bajas que se registraron en contabilidad por un saldo neto de 99 miles de €.

c) En el ejercicio 2003, el Pleno de fecha 20 de noviembre, aprobó tres expedientes de baja de derechos, el primero por rectificación de saldos iniciales por

importe de 248 miles de €, el segundo por declaración de crédito incobrable del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por 15 mil €, y el tercero el expediente anual de prescripción por 603 miles de €.

3. El nivel de recaudación de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores fue del 27% en 2002, y 25% en 2003, de los cuales el 85%, en el primer caso, y el 79%, en el segundo, correspondieron a derechos del ejercicio anterior, alcanzando únicamente al 7% en 2002 y 5% en 2003 los derechos recaudados relativos a ejercicios anteriores a 1999.

4. El 96% del saldo pendiente de cobro de ejercicios anteriores, a 31 de diciembre de 2002, y el 95%, a 31 de diciembre de 2003, correspondía a ingresos tribu-

tarios, y el 43% y 32% del saldo a esas fechas, respectivamente, era anterior a 1999, por lo que pudieran estar prescritos y, en su caso, deberían ser dados de baja tras la tramitación de los oportunos expedientes.

5. En el ejercicio 2004 se anularon derechos por importe de 346 miles de €, alcanzando el nivel de recaudación de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores el 36%, y el de recaudación de derechos de ejercicios anteriores a 1999, el 6%.

Por otra parte, según se deduce de los estados financieros al cierre de los ejercicios fiscalizados los ingresos pendientes de aplicación ascendían a los siguientes importes y detalle, en euros:

Nº Cta	Denominación	Saldo a 31/12/2001	Saldo a 31/12/2002	Saldo a 31/12/2003
5546	Ingresos en caja pendientes de aplicación	361.855	412.628	154.446
5542	Ingresos en cuentas operativas pendientes de aplicación.	112.789	67.415	112.205
5541	Ingresos en entidades colaboradoras pendientes de aplicación	-	-	36.226
5549	Ingresos en otros sin clasificar pendientes de aplicación	535.886	1.077.232	2.317.389
5549	Ingresos en formalización pendientes de aplicación.	-	-	219.887
554	Totales	1.010.530	1.557.275	2.840.153

En la cuenta de «ingresos en otros sin clasificar» se contabilizan ingresos procedentes de transferencias corrientes y de capital, recaudación de multas y producto de enajenación de terrenos, y su saldo no se incluye en la determinación del Remanente de tesorería. En consecuencia, los ingresos pendientes de aplicación afectan a los saldos deudores de la Corporación por los importes ingresados y no aplicados a sus derechos y a las cuentas de ingresos, en su caso, por la falta de reconocimiento de los mismos.

2.8 Tesorería

El saldo de efectivo al cierre de los ejercicios contables de 2001, 2002 y 2003, depositado íntegramente en entidades bancarias ascendía, según los estados contables, a 8.513, 10.603 y 4.583 miles de €, respectivamente.

En el seguimiento y control de los movimientos de fondos se constatan las siguientes circunstancias:

1. Las existencias que figuran en las actas de arqueo al cierre de los ejercicios fiscalizados son concordantes con los estados de tesorería y el resto de cuentas y estados de la Cuenta General.

2. No consta la elaboración del plan de disposición de fondos previsto en el art. 168 de la LHL y, en consecuencia, no se da cumplimiento a lo establecido por el art. 65 del RD 500/1990.

3. La Tesorería lleva los libros de contabilidad auxiliar previstos en las reglas 80 y 81 de la ICAL, rea-

lizándose arqueos mensuales, así como el extraordinario de fecha 14 de junio de 2003, debido al cambio en la Corporación por las elecciones locales.

4. La Corporación no dispuso de caja en metálico durante el período fiscalizado; sin embargo, aunque la cuenta de Caja no presenta saldo al cierre de los ejercicios 2002 y 2003, si registra movimientos que ascendieron a 562 y 8 miles de € tanto en su debe como en el haber en 2002 y 2003, respectivamente. Dichos movimientos corresponden a compensaciones y devoluciones de tributos registrados incorrectamente en esa cuenta.

5. En el acta de arqueo de la Corporación al cierre de los ejercicios 2002 y 2003, constaban 18 cuentas bancarias, de las que 16 presentaban saldo en el 2002 y 15 en el 2003. De las tres cuentas con saldo cero al cierre de 2003, dos de ellas no tuvieron movimientos en ninguno de los dos ejercicios. De su análisis se ha deducido que:

a) Existen diferencias en la numeración entre el acta de arqueo y la certificación bancaria en seis de las cuentas por falta de actualización de la citada numeración.

b) Durante los ejercicios 2002 y 2003 figuraban con el CIF del Ayuntamiento dos cuentas bancarias gestionadas por el PDM y una gestionada por el PMTR.

c) No se incluyen en las actas de arqueo las cuentas restringidas de recaudación, que ascendían a 34, en 10 entidades bancarias, y presentaban un saldo total de 756 y 348 miles de € al cierre de los ejercicios 2002 y 2003, en consecuencia, la tesorería estaría infravalorada

por dichos importes. Esta circunstancia también se daba en la pasada fiscalización.

6. Los intereses generados por las cuentas bancarias ascendieron a 258 miles de €, en el ejercicio 2002,

y a 171 miles de €, en el ejercicio 2003, aunque los intereses reflejados en la contabilidad presupuestaria son significativamente inferiores a los efectivamente generados, según el siguiente detalle:

	En euros	
	2002	2003
Según información financiera	258.184	170.655
Según contabilidad presupuestaria	208.973	90.575
DIFERENCIA	49.211	80.080

Analizadas dichas diferencias se deduce que:

a) El Ayuntamiento a finales de 1996, como consecuencia de la enajenación de la parcela 32 del Sector III, percibió un importe de 3.927 miles de € correspondiente al 50% de su valor y el total del IVA. Dicha adjudicación fue objeto de recurso contencioso administrativo y en cumplimiento de lo establecido por el Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 1996, el 3 de enero de 1997, se depositó dicho importe en una cuenta diferenciada a resultas del fallo judicial. En el ejercicio 2002 dicho depósito bancario generó unos intereses de 89.616 €, contabilizándose 45.153 € como ingresos pendientes de aplicación y el resto, es decir, 44.463 €, erróneamente, se imputó al presupuesto. En el ejercicio 2003 el depósito bancario generó intereses por 80.291 € registrados en su totalidad como ingresos pendientes de aplicación.

La situación definitiva al cierre de la fiscalización de dicho depósito bancario por el citado importe de 3.927 miles de € es la siguiente: a) Se generaron intereses por 712 miles de € desde la consignación del depósito el 3 de enero de 1997 hasta la última anotación de fecha 9 de agosto de 2005; b) Al declararse la nulidad de la adjudicación de la parcela por sentencia núm. 831/2002 del Tribunal Supremo, el Ayuntamiento consignó judicialmente 4.270 miles de € con fecha 29 de diciembre de 2003 con lo que incrementó el principal de 3.927 miles de € en parte de los intereses del depósito, en concreto en 343 miles de €, los generados en los ejercicios 1998, 1999, un semestre del 2000 y el 2001 y; c) Del resto de intereses generados por el depósito bancario —369 miles de €—, se contabilizaron, 238 miles de €, como ingresos presupuestarios del Ayuntamiento en diversos ejercicios económicos, y los restantes 131 miles de €, quedaron en la cuenta de ingresos pendientes de aplicación. Actualmente, la empresa adjudicataria de los terrenos tiene entablado un procedimiento judicial contra el Ayuntamiento reclamando los daños

patrimoniales que estima le ha ocasionado la declaración de nulidad de la adjudicación.

La situación descrita explicaría la disminución del saldo en la Tesorería del Ayuntamiento al cierre de 2003 que ascendía a 4,5 millones de euros, frente al saldo del cierre de 2002 que era de 10,6 millones de euros. Cabe señalar que la inclusión en la Tesorería municipal de este depósito desvirtúa su propio significado por no tener estas existencias la consideración de disponible, circunstancia puesta de manifiesto en la anterior fiscalización.

b) Parte de los intereses del ejercicio 2002 se contabilizaron erróneamente en cuentas diferentes a la de intereses por depósitos. En concreto, intereses abonados por 2.175 €, se registraron en la cuenta «39100 Multas de Tráfico» y por 1.883 €, se contabilizaron en la cuenta «55210 Estación de Autobuses- Locales comerciales».

c) El Ayuntamiento registra incorrectamente los intereses por su importe neto al deducir de los mismos las comisiones cargadas por las entidades financieras, que ascendieron, al menos, a 718 € en 2002 y a 590 € en 2003.

En consecuencia, los ingresos por intereses del ejercicio 2002 están sobrevalorados en 44.463 € (intereses de la cuenta de depósito) e infravalorados en 4.776 € (abonos a cuentas indebidas y falta de registro de comisiones bancarias) y los del ejercicio 2003, estarían infravalorados en 590 € (falta de registro de comisiones bancarias).

7. La Corporación mantiene en el estado de operaciones no presupuestarias de tesorería de los dos ejercicios, una diferencia negativa de arqueo, por importe de 66 mil € que tiene su origen en 1993, y que ya se ponía de manifiesto en la anterior fiscalización sin que hasta la fecha haya procedido a la oportuna depuración del citado saldo.

2.9 Endeudamiento financiero

El endeudamiento a largo plazo, según los balances de situación del Ayuntamiento al inicio y cierre de los ejercicios fiscalizados, presentaba la siguiente evolución:

En euros			
Deuda viva a 1-1-2002	Aumentos 2002	Disminuciones 2002	Deuda viva a 31-12-2002
32.155.354	4.103.627	4.322.157	31.936.824

En euros

Deuda viva a 1-1-2003	Aumentos 2003	Disminuciones 2003	Deuda viva a 31-12-2003
31.936.824	5.471.662	5.200.553	32.207.933

Los saldos reflejados en el balance de situación y el estado de la deuda son coincidentes a nivel global, sin embargo presentan diferencias a nivel de las subcuentas que lo forman (Préstamos recibidos de Entes del Sector Público y Préstamos recibidos fuera del Sector Público), que han sido regularizadas en el ejercicio de 2005.

Según se deduce del Estado de la Deuda, a 31 de diciembre de 2003, la Corporación tenía concertados dieciocho préstamos a largo plazo con entidades financieras de los que cuatro eran producto de refinanciación o renegociación de otros anteriores y otro préstamo concertado con la Junta de Castilla-La Mancha. Los aumentos registrados en los ejercicios fiscalizados, no son consecuencia de la concertación de nuevas operaciones de crédito, salvo uno en el ejercicio 2003 por 2.453 miles de euros, sino de la disposición de préstamos ya concertados y, de la formalización de otros ya dispuestos, consignados en las cuentas de ingresos pendientes de aplicación. Asimismo, en el ejercicio 2002, los aumentos se minoraron en 30.555 €, mediante un asiento directo para regularizar un saldo que no constituía deuda.

Del análisis de la evolución de los saldos de dichos préstamos y de la confirmación realizada por las entidades otorgantes se deducen las siguientes deficiencias:

1. El saldo a uno de enero de 2002, recoge una deuda por un préstamo cancelado de 30.555 € con la Diputación Provincial de Toledo, regularizado durante el ejercicio 2002, que, en consecuencia minoró el saldo de la deuda viva a esa fecha.

2. No figuran registradas, a 1 de enero de 2002, las disposiciones de tres préstamos con el Banco de Crédito Local, contabilizadas en ingresos pendientes de aplicación, y que incrementan el saldo a esa fecha en 109.258 € y, a 1 de enero de 2003, en 55.947 €.

3. Un préstamo con el Banco de Crédito Local estaba infravalorado en 1.063 €, que se rectificó en el

ejercicio 2005, debiendo incrementarse el saldo en dicho importe durante los dos ejercicios fiscalizados.

4. A 31 de diciembre de 2003 se mantenía como saldo pendiente de pago anterior al ejercicio 2002, 278 € correspondientes al capítulo 3 que no se debe a ninguna deuda real y en consecuencia se debería regularizar.

En la financiación a corto plazo, la Corporación únicamente concertó una operación de tesorería por 4 millones de €, en el ejercicio de 2003, de la que tenía dispuesto 3 millones a 31 de diciembre de ese año, y registrado como tesorería únicamente el importe dispuesto, subsanando así las deficiencias puestas de manifiesto en la anterior fiscalización, respecto a la inclusión como fondos líquidos de los importes no dispuestos.

En cuanto a la tramitación y límites legales en la concertación de préstamos y operaciones de tesorería, no se produjo ninguna anomalía a destacar, subsanando así las deficiencias puestas de manifiesto en la anterior fiscalización sobre cláusulas contradictorias e indefiniciones en el contenido de tres operaciones de crédito.

2.10 Acreedores

Las obligaciones pendientes de pago por operaciones presupuestarias, según los estados contables, ascendían a 6.794 miles de €, a 31 de diciembre de 2002, y a 11.307 miles de €, a 31 de diciembre de 2003, de las que el 96 y el 98%, en cada uno de los ejercicios, correspondían al presupuesto corriente y los restantes 4 y 2%, respectivamente, a presupuestos cerrados; de estas últimas a, 31 de diciembre de 2003, el 99% tienen una antigüedad superior a dos años y su estructura por capítulos, para los saldos pendientes a partir del ejercicio de 1991, ya que para los anteriores no existe detalle por capítulos y figuran consignados de forma conjunta en el capítulo 0, es la siguiente:

En euros

	Obligaciones ptes. Pago ejs. cerrados	%
Capítulo 0	82.248	33
Gastos de personal	27.447	11
Gastos en bienes corrientes y servicios	33.722	14
Gastos financieros	278	0
Transferencias corrientes	4.968	2
Inversiones reales	56.662	23
Pasivos financieros	42.516	17
TOTAL	247.841	100

Siendo su desglose por ejercicios el siguiente:

Ejercicio	En euros	
	Importe	%
Anterior a 1998	182.242	73
1998	19.572	8
1999	36.760	15
2000	7.074	3
2001	1.349	1
2002	844	0
TOTAL	247.841	

Respecto a la fiabilidad de dicho saldo hay que señalar lo siguiente:

1. No se incluyen las deudas con terceros no contabilizadas que la Intervención valoraba en los informes de la liquidación del presupuesto en 4.549 y 3.144 miles de € a 31 de diciembre de 2002 y 2003, respectivamente; de estos importes, a 31 de diciembre de 2003, el 69% (2.182 miles de €) correspondía a deuda no reconocida de ejercicios anteriores y el restante 31% a gastos realizados en el propio ejercicio 2003, sin contabilizar, lo que supone un incremento del 67 y 28% al cierre de 2002 y 2003 sobre el importe de acreedores presupuestarios reflejado en los estados contables. Cabe señalar que esta misma circunstancia ya se daba en la pasada fiscalización.

2. En ninguno de los dos ejercicios se han efectuado pagos de los saldos pendientes anteriores al ejercicio 2000. Únicamente, consta un expediente de baja por prescripción de pagos ordenados de ejercicios cerrados por acuerdo del Pleno corporativo de 26 de diciembre de 2002, por 19.900 €.

3. De las respuestas de 21 de los 46 acreedores circularizados, cuya deuda conjunta ascendía a 3.376 y 7.277 miles de € al cierre de 2002 y 2003, respectivamente, a los que fue requerida información sobre la deuda pendiente con la Corporación, se deducen los siguientes resultados:

a) Los importes comunicados coincidían con los registrados en la contabilidad municipal en el caso de diez y once acreedores al cierre de los ejercicios 2002 y 2003.

b) En diez acreedores, para el ejercicio 2002, y en siete, para el 2003, los saldos comunicados son superiores a los reflejados en las relaciones nominales de acreedores por un importe conjunto de 3.400 miles de € al cierre de 2002 y 3.071 miles de € al cierre de 2003; y, en un acreedor del 2002 y tres del 2003, los saldos comunicados son inferiores en 1.628 € y 203.417 €, respectivamente.

c) La Corporación ha realizado la oportuna conciliación de saldos en cuatro de los diez del cierre de 2002 y en los once del 2003 que tenían diferencias, correspondiendo mayoritariamente las diferencias a facturas no registradas por la Corporación en esos ejercicios, sino posteriormente mediante el sistema de reconocimiento extrajudicial de créditos.

d) Destacan por su importe los saldos superiores comunicados por el Consorcio del Real Patronato de Toledo de 1.398 y 1.722 miles de € al cierre de 2002 y 2003 debido a que la Corporación no registró estas obligaciones que tenía convenidas con esta Institución (ver punto 3 del apartado 2.5.3.2) y por la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de 1.850 y 1.235 miles de € (ver punto 2 del apartado 2.5.3.1), sin que la Corporación haya efectuado la oportuna conciliación.

4. En los ejercicios 2004 y 2005 la Corporación continuó reconociendo obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores mediante el sistema de reconocimiento extrajudicial de créditos. En concreto, durante 2004 se aprobaron 20 expedientes de este tipo por un importe de 1.871 miles de € y en 2005, 16 expedientes por un importe de 603 miles de €.

En consecuencia, los saldos acreedores reconocidos al cierre de 2002 y 2003 estaban manifiestamente infravalorados, circunstancia que ya se constató en el anterior Informe de fiscalización y que determina la falta de fiabilidad de los saldos acreedores pendientes de pago.

Respecto a los acreedores no presupuestarios, el saldo de la cuenta 51 «otros acreedores no presupuestarios» al cierre de los dos ejercicios fiscalizados, ascendía a 4.425 miles de € en 2002 y 4.080 miles de € en 2003.

El componente fundamental de los acreedores no presupuestarios al cierre de 2002 correspondía al depósito constituido por importe de 3.927 miles de €, citado en el área de Tesorería, depositado judicialmente en el 2003 por importe de 4.270 miles de €, mientras que la partida más importante del cierre de 2003 se refería a la operación de tesorería por tres millones de € vigente en esa fecha.

2.11 Contratación

Durante los años 2002 y 2003 se celebraron 115 y 105 contratos, respectivamente, según consta en el Registro de Contratos de la Corporación.

La distribución de los mismos por el tipo de contratos y procedimiento de adjudicación fue la siguiente:

TIPO DE CONTRATO	FORMA DE ADJUDICACIÓN							
	Subasta		Concurso		Negociado		Totales	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
De obra	18	9	10	4	23	8	51	21
De suministro	--	--	6	8	19	18	25	26
De servicios	--	--	5	4	8	8	13	12
De asistencia técnica	--	--	7	11	10	21	17	32
De gestión de servicios públicos	--	--	7	6	1	1	8	7
Privados	--	1	1	4	--	2	1	7
TOTALES	18	10	36	37	61	58	115	105

La comparación de formas y procedimientos de adjudicación equiparables utilizados durante los dos periodos fiscalizados permite observar que, durante el periodo examinado en la anterior fiscalización, la contratación directa supuso el 17% de los expedientes de contratación mientras que en el examinado en la nueva fiscalización el uso de procedimiento negociado alcanzó el 54%. Asimismo, la adjudicación por subasta disminuyó en un 7% y el procedimiento mediante concurso en un 30%.

El Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, remitió al Tribunal de Cuentas, en función de las cuantías exigidas, cuatro contratos en el año 2002 y quince en el 2003.

El análisis de la contratación se ha centrado en verificar la subsanación de las deficiencias apreciadas en la pasada fiscalización y el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, de manera que se relaciona cada una de las irregularidades constatadas en el periodo 1997-1998, y se analiza dicha circunstancia en los contratos formalizados en 2002 y 2003, éstas serían:

1. Se ha establecido la obligación de presentar las ofertas de los empresarios en el Registro General de la Corporación, que antes no se presentaban, con independencia del registro auxiliar que lleva la Unidad de Contratación para mejor constancia de la recepción de las ofertas y de la determinación del orden de recepción, quien, a su vez, emite certificados de la presentación de las ofertas en donde se identifica el número correspondiente al Registro General.

2. En la composición de la Mesa de Contratación designada en los pliegos de cláusulas administrativas que rigen los respectivos contratos, se hace remisión expresa a los miembros de la Mesa de Contratación creada con carácter permanente en el Ayuntamiento, verificando que los miembros son los mismos en la revisión de pliegos y de actas de la Mesa de Contratación en los ejercicios 2002 y 2003, solventando las deficiencias anteriores sobre la falta de coincidencia entre los miembros que componían ambas Mesas, y entre los

que figuraban en los pliegos y los que luego la componían efectivamente.

3. Los criterios establecidos para la adjudicación de los concursos, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, presentaban deficiencias y, se han modificado, siguiendo las recomendaciones del Tribunal, en los siguientes aspectos:

3.1 En la aplicación del criterio «precio», éste no se pondera en función de su proximidad a la media aritmética de todas las ofertas, que lleva implícito un perjuicio económico para la Corporación, sino otorgando la máxima puntuación a la mejor oferta y la menor puntuación (cero puntos), a la que coincida con el tipo de licitación, valorándose el resto porcentualmente.

3.2 No se valora la experiencia de las empresas licitadoras para seleccionar la mejor oferta en los sistemas de concurso y subasta, si bien, se considera para valorar los factores técnicos y económicos que determina la selección del contratista en los procedimientos negociados, de conformidad con lo establecido en el dictamen nº 13/1998 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

3.3 Las dotaciones de medios materiales y personales de las empresas, elementos para acreditar la solvencia técnica, se utilizan como referencia con carácter específico a cada tipo de contrato y no de manera genérica, en aplicación de lo dispuesto por el art. 11 del Reglamento General de Contratación.

3.4 En cuanto a la valoración en los pliegos de la presentación de mejoras sin determinar su contenido o límite, circunstancia que restringe el derecho de los concursantes a conocer de antemano los baremos que se le van aplicar, en los expedientes contractuales analizados constaba este criterio como baremo, tomando en consideración las especificidades de cada contrato y orientado a la búsqueda de mayor calidad en la ejecución basada en la innovación y aplicación de nuevas técnicas, siempre que guarden relación con el objeto contractual, y valoradas a precio de mercado.

4. En la ejecución de las obras, en la anterior fiscalización, se observaron las siguientes deficiencias de manera generalizada:

4.1 Se observaba falta de supervisión en la elaboración de los proyectos de obra que originaba imprecisiones e imprecisiones y las consiguientes modificaciones posteriores. En la actualidad, aunque el Ayuntamiento no dispone de una Oficina de Supervisión de proyectos, los informes de supervisión se realizan por los técnicos municipales o mediante la contratación de asistencia técnica para determinados proyectos elaborados por aquéllos.

4.2 Se evidenciaron deficiencias en la medición, valoración y expedición de las certificaciones que generaban incertidumbre sobre la obra realmente ejecutada. En el periodo 2002 a 2003, la Intervención no ha observado deficiencias en las certificaciones de obra por exceso de mediciones o de valoraciones sobre los originalmente proyectados.

4.3 Se puso de manifiesto un exceso de modificaciones en los contratos de obra y su incidencia en el precio final de los mismos. En este sentido los Informes de control financiero posteriores, de los ejercicios 2002 y 2003, realizados por la Intervención, analizaron específicamente el efecto de las modificaciones de los contratos de obra y su incidencia en el precio final de los mismos, concluyendo que no eran porcentualmente relevantes en relación con el precio inicial de los mismos.

4.4 Se observaba un importante retraso en el abono de las certificaciones de obra, que se sigue manteniendo en el periodo 2002 y 2003 debido a la falta de liquidez, lo que podría constituir perjuicios económicos para el Ayuntamiento por la satisfacción de intereses de demora.

5. Específicamente, la encomienda de gestión efectuada por el Ayuntamiento a la Empresa Municipal de la Vivienda para la gestión y desarrollo de los pactos contenidos en el Convenio de Financiación para la Rehabilitación del Casco Histórico, firmado con el Ministerio de Economía y Hacienda y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), supuso la consideración de la misma como poder adjudicador, y se produjeron situaciones tales como la confusión entre los órganos de contratación de la EMVT y el Ayuntamiento y duplicidad de actuaciones.

En los ejercicios 2002 y 2003 la EMVT, referido al citado Convenio, adjudicó un total de 12 contratos por un importe de 16.577 miles de €, del que destaca el correspondiente a «Aparcamiento, Remonte Mecánico y Equipamiento-Palacio de Congresos en El Miradero» adjudicado por 15.325 miles de €, equivalente al 92% del total de los contratos adjudicados. El contrato fue tramitado exclusivamente hasta su suscripción por el propio Ayuntamiento, en consecuencia la aprobación del expediente contractual, la Mesa de Contratación y la adjudicación la realizaron los órganos municipales. La ejecución de la obra, tanto en el reconocimiento de obligaciones como en su pago, ha sido efectuada por la División de Infraestructuras de la EMVT.

Los restantes once contratos fueron tramitados, tanto en las fases de preparación y adjudicación como en la de ejecución, por órganos de la propia EMVT.

2.11.1 Concesión del Servicio de abastecimiento y distribución de agua y alcantarillado

El acuerdo del Pleno de 27 de marzo de 1996 de concesión del abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado a Aguas de Toledo Agrupación de Interés Económico, fue objeto de recurso contencioso administrativo por parte de diferentes entidades y asociaciones siendo estimado por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 23 de febrero de 1999; recurrida la sentencia al Tribunal Supremo, fue confirmada el 22 de junio de 2004. En la misma se declara la nulidad de la concesión, básicamente, porque el pliego de condiciones fue sometido a información pública durante el plazo de 8 días hábiles, cuando debía de haberlo sido durante un plazo de 30 días en aplicación del art. 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en su Resolución de fecha 28 de septiembre de 2004, a la vista del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Toledo, ejercicios 1997 y 1998, acordó, entre otros, instar al Ayuntamiento al estricto cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo que ha anulado el concurso que adjudicó la concesión del servicio de Aguas de Toledo, estableciendo una nueva licitación que respete escrupulosamente la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las demás normas legales y reglamentarias que sean de aplicación.

Las actuaciones llevadas a cabo por la Corporación en relación con la nueva licitación para la concesión del servicio de aguas, han sido las siguientes:

1. El Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de julio de 2004 acuerda solicitar al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha una prórroga de diez meses con el actual concesionario, con el compromiso de aprobar en ese plazo un nuevo Proyecto de Explotación y Pliego de Condiciones para la gestión del servicio de abastecimiento y distribución de agua y alcantarillado, en régimen de gestión indirecta.

2. El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en su ejecutoria de fecha 7 de febrero de 2005, admite la solicitud formulada y fija el plazo de diez meses desde la notificación de la sentencia citada para la ejecución del fallo.

3. El Ayuntamiento requiere, el 21 de abril de 2005, a Aguas de Toledo A.I.E. para presentar la liquidación del contrato.

4. Aguas de Toledo A.I.E. solicita, el 29 de abril de 2005, una indemnización al Ayuntamiento por los

daños y perjuicios derivados de la nulidad del contrato por un importe de 64.947 miles de €.

5. El Pleno corporativo, de 16 de junio de 2005, acuerda formalizar un convenio con Aguas de Toledo A.I.E. para liquidar el contrato fijando una indemnización de 24.395 miles de €.

6. La Junta de Gobierno Local, de 29 de junio de 2005, aprueba los pliegos de cláusulas y el inicio de expediente de contratación mediante procedimiento abierto de concurso para la nueva concesión del servicio de gestión de abastecimiento y distribución de agua y alcantarillado, en régimen de concesión administrativa.

7. El 25 de enero de 2006 se adopta acuerdo de adjudicación del contrato de «Gestión del Servicio Público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo, mediante gestión indirecta en régimen de concesión administrativa» a favor de la U.T.E. «FACSA-GRAVESA».

8. El 10 de marzo de 2006 se suscribe el Contrato administrativo entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.

9. Con fecha 4 de mayo de 2006, se interpone Recurso Contencioso-Administrativo, contra el acuerdo de adjudicación, por parte de la empresa «AQUAGEST».

3. CONCLUSIONES

3.1 Referidas al control interno y cumplimiento de la legalidad

3.1.1 Sobre el sistema administrativo y contable

1. La Corporación dispuso de un Reglamento Municipal de Control Interno y aprobó un Plan de Control Financiero, en los dos ejercicios, ejerciendo la Intervención la función de control financiero posterior mediante la emisión de informes anuales sobre los resultados obtenidos, que fueron aprobados por el Pleno de 20 de noviembre de 2003, el del ejercicio 2002 y el 27 de abril de 2006, el del ejercicio 2003, este último con un considerable retraso (subapartado 2.1).

2. No se elaboró el libro de contabilidad principal de inventarios y balances (regla 67 de la ICAL), ni contabilizaron los compromisos de gastos de carácter plurianual ni de ingresos para ejercicios futuros (art. 155.6 de la LHL y reglas 133 y 191 de la ICAL) (subapartado 2.1).

3. La realización de gastos para los que no existe crédito presupuestario determina la existencia de acreedores no registrados en la contabilidad presupuestaria, tanto en los ejercicios fiscalizados como en los anteriores y posteriores (subapartado 2.1).

4. Del análisis de la gestión recaudatoria y del inventario patrimonial se constata la falta de coordinación e integración de sus sistemas de información y registro con los de la contabilidad general de la Corporación (subapartado 2.6).

5. El Inventario de bienes y derechos no incluye todos los bienes ni refleja la totalidad de las operaciones que afectan a los bienes y derechos, presentando notables diferencias entre la valoración reflejada en el inventario y la consignada en las cuentas de inmovilización del balance de situación (subapartado 2.6).

6. El Ayuntamiento no tiene constituido el Patrimonio Municipal del Suelo (subapartado 2.6).

3.1.2 Sobre el presupuesto

El Ayuntamiento ha incumplido diversas normas que afectan a la elaboración, liquidación y ejecución de los presupuestos, destacándose las siguientes:

1. Los presupuestos generales de 2002 y 2003 fueron informados por la Comisión especial de Cuentas el 26 de noviembre de 2001 y el 15 de noviembre de 2002, respectivamente, y remitidos en dichas fechas al Pleno del Ayuntamiento, excediendo en ambos casos el plazo fijado por el art. 149.4 de la LHL, de remisión antes del 15 de octubre (epígrafe 2.2.1).

2. Los presupuestos de los dos ejercicios fueron informados negativamente por el Interventor municipal formulando reparos por no garantizar la nivelación y estabilidad presupuestaria, no respetar la normativa reguladora del Patrimonio Municipal del Suelo, no contener medidas para absorber el Remanente de Tesorería negativo de los ejercicios anteriores y no contemplar las medidas previstas en el Plan de Saneamiento Financiero (epígrafe 2.2.1).

3. En el expediente del presupuesto no se incluyen los planes de inversión y sus programas de financiación, previsto en el art. 12.c) del R.D. 500/1990, ni la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente y anexo de inversiones de los Organismos autónomos (epígrafe 2.2.1).

4. Las modificaciones del presupuesto de ingresos son superiores a las modificaciones del presupuesto de gastos, en los dos ejercicios, incumpliendo la regla 148 de la ICAL en lo referente al equilibrio presupuestario (epígrafe 2.2.2).

5. El Pleno municipal aprobó en los dos ejercicios reconocimientos extrajudiciales de créditos por 2.826 miles de €, materializados en veintisiete expedientes, que corresponden a gastos realizados en ejercicios anteriores sin crédito presupuestario suficiente (epígrafe 2.2.3).

6. Las liquidaciones de los presupuestos del Ayuntamiento fueron aprobadas por el Alcalde con retraso, sin que conste la aprobación por el mismo de las correspondientes a los Organismos autónomos. El informe del Interventor a la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento formula observaciones respecto al resultado presupuestario y al remanente de tesorería y ajusta sus importes con la cuantía de la deuda extrapresupuestaria, y la de la deuda reconocida en esos ejercicios, que corresponde a ejercicios anteriores (epígrafe 2.2.4).

3.1.3 Sobre la Cuenta General

1. La Cuenta General de los dos ejercicios, integrada por la de la propia Entidad, la de los Organismos autónomos dependientes y la Sociedad mercantil íntegramente propiedad de la misma fueron aprobadas y rendidas al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo previsto en los arts. 193.4 y 204.2 de la LHL. Respecto a su contenido, no acompañan el estado de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros (reglas 416 y 422 de la ICAL) ni el estado de compromisos de ingresos con cargo a presupuestos futuros (reglas 425 y 428 de la ICAL), aunque controlan estas operaciones a través del Estado de proyectos de gastos.

2. El remanente de Tesorería fue negativo desde el año 1992 sin que la Corporación adoptara las medidas previstas para compensar el déficit hasta el año 1996, en el que aprueba un Plan Financiero de Saneamiento (PFS) referido al período 1996-2001. El incumplimiento del mismo originó que no se alcanzaran los objetivos previstos y en el año 2001 se aprobó un nuevo Plan Financiero referido al período 2001-2003.

3.1.4 Sobre la gestión de ingresos

1. Los aumentos de las tarifas de los diferentes tributos fueron inferiores a los previstos en el Plan de Saneamiento Financiero aprobado para reducir el déficit del Remanente de Tesorería para gastos generales de la Corporación.

2. Los ingresos tributarios se registran en cuentas transitorias de ingresos pendientes de aplicación y posteriormente se contabilizan en los correspondientes conceptos presupuestarios transcurriendo varios meses hasta su aplicación definitiva, incumpliendo el plazo establecido en las bases de ejecución para su aplicación, fijado en los primeros quince días del mes siguiente. El saldo de la cuenta pasó de 1.557 miles de €, a 31 de diciembre de 2002, a 2.840 miles de €, a 31 de diciembre de 2003.

3. Los estados de conciliación elaborados al finalizar el ejercicio, al objeto de conciliar los saldos pendientes de cobro reflejados en contabilidad con los deducidos de la recaudación, tanto para ejercicio corriente como para cerrados, presentan algunas diferencias con respecto a sus documentos soportes (liquidación del presupuesto y estado de gestión y recaudación) (epígrafe 2.4.1.).

4. Los saldos pendientes de cobro del periodo 1993-2002, a 31 de diciembre de 2003, son superiores en contabilidad que en recaudación por un importe neto de 219.930 €, motivado básicamente por cinco conceptos tributarios que se encuentran pendientes de depuración (epígrafe 2.4.1.).

5. Las transferencias de capital presentan un bajo nivel de ejecución al reconocer los derechos cuando se justifica la inversión que financian y su cobro efectivo, excepcionando el principio de devengo por razones de

prudencia, circunstancia que da lugar a un elevado saldo por transferencias presupuestadas y no ejecutadas de 4.326 y 4.394 miles de € al cierre de 2002 y 2003, respectivamente (subepígrafe 2.4.3.2).

6. Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores han sido objeto de rectificaciones y anulaciones en los dos ejercicios, que en conjunto han disminuido su saldo en 3.380 miles de € en 2002 y 2.171 miles de € en 2003 debido a errores de contabilización, falta de conciliación, depuración de saldos y prescripción (subapartado 2.7).

3.1.5 Sobre la gestión de gastos

1. En la gestión de personal se observaron las siguientes irregularidades (epígrafe 2.5.1.):

a) Las ofertas de empleo público se formularon con retraso, superando el plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto y no se realizaron procesos selectivos de tres plazas ofertadas en 2002 y de ninguna de las del 2003.

b) El acuerdo regulador de las condiciones de trabajo para el personal funcionario, vigente en el periodo fiscalizado, contiene diversas disposiciones contrarias al régimen general de la función pública local y fue objeto de recurso contencioso-administrativo por la Abogacía del Estado el 2 de octubre de 2002, estimado por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y pendiente de Resolución por el Tribunal Supremo, aunque dicho Acuerdo ha sido aplicado en todos sus términos desde el 1 de enero de 2002.

2. En la elaboración de las nóminas y operaciones asociadas se constató las siguientes irregularidades:

a) Los funcionarios de los grupos C, D y E salvo los de la Policía Local y Bomberos percibieron importes fijos mensuales como complemento de productividad por no tener definido complemento específico en el catálogo de puestos de trabajo.

b) A partir de julio de 2003 dos funcionarios eventuales percibieron sus retribuciones por asignación única sin considerar los conceptos retributivos propios de los funcionarios.

c) Los funcionarios de Policía Local y Parque de Bomberos percibieron numerosos conceptos retributivos que dieron lugar a excesos sobre las retribuciones fijadas en el anexo de personal del presupuesto. Por otra parte, de los expedientes de liquidación de gratificaciones y horas extras, el 87 por ciento no había sido previamente autorizado.

3. En la gestión de gastos en bienes corrientes y servicios, los pagos no se ajustan a un Plan de disposición de fondos previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto, no existe un Registro general de facturas y se produce un retraso generalizado en los pagos por

falta de disponibilidad de efectivo o de ausencia de crédito presupuestario (epígrafe 2.5.2).

4. Del análisis de diversos expedientes de gastos en firme y pagos a justificar se deducen deficiencias de índole legal y financieras (epígrafe 2.5.2).

5. La entidad privada que percibió mayor cantidad de transferencias corrientes del Ayuntamiento fue la empresa adjudicataria del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros, dando origen a diversas irregularidades de gestión, presupuestarias y de falta de reconocimiento de obligaciones por 1.850 € y 1.235 miles de € al cierre de 2002 y 2003, respectivamente (subepígrafe 2.5.3.1).

6. En las transferencias y subvenciones de capital destaca la falta de reconocimiento de las obligaciones con el Real Patronato de Toledo por 1.398 € y 1.722 miles de € al cierre de 2002 y 2003, respectivamente (subepígrafe 2.5.3.2).

7. Los gastos de inversión presentan un bajo nivel de ejecución que conlleva un elevado volumen de modificaciones de crédito al incorporar los remanentes de ejercicios anteriores. En el periodo fiscalizado todavía estaban en fase de ejecución proyectos de los ejercicios 1993 a 1997, mientras que veintisiete proyectos presupuestados en el periodo carecieron de ejecución (epígrafe 2.5.4).

8. Los proyectos de inversión analizados presentaron reparos de la Intervención, levantados mediante resolución del Alcalde, referidos, entre otros, al objeto múltiple de los contratos con precio único no detallado, falta de detalle de los plazos de ejecución, ausencia de fórmulas de revisión de precios y falta de justificación en la contratación con el mismo tercero de la redacción del proyecto y la ejecución de obras (epígrafe 2.5.4).

9. Las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados fueron objeto de una baja por prescripción en el año 2002 por 19.900 €, sin que en ninguno de los dos ejercicios la Corporación haya realizado pagos, siendo su antigüedad para el 73% de las mismas anterior a 1998 (subapartado 2.10).

3.1.6 Sobre la Tesorería

1. El plan de disposición de fondos previsto en el art. 168 de la LHL no ha sido elaborado.

2. Las actas de arqueo no incluyen las cuentas restringidas de recaudación que presentaban saldos por importe de 756 y 348 miles de € al cierre de 2002 y 2003, respectivamente.

3. El registro contable de los intereses generados por las cuentas bancarias presentaron diversas deficiencias, destacando los generados por un depósito bancario con origen en la enajenación de una parcela objeto de recurso contencioso-administrativo, cuya adjudicación fue declarada nula por el Tribunal Supremo (subapartado 2.8).

3.1.7 Sobre el endeudamiento financiero

Las deudas a largo plazo incluyen, al inicio del ejercicio 2002, una deuda cancelada por 30.555 € regularizada durante el ejercicio y no incluyen, al inicio de los ejercicios 2002 y 2003, deuda dispuesta en ejercicios anteriores y no contabilizada por 109.258 € y 55.947 €, respectivamente (subapartado 2.9).

3.1.8 Sobre la contratación

El retraso generalizado en el abono de las certificaciones de obra podría constituir perjuicios económicos para el Ayuntamiento por la satisfacción de intereses de demora.

3.2 Referidas a la representatividad de los estados y cuentas anuales

La representatividad de las cuentas, estados y anexos de 2002 y 2003, consideradas en conjunto, está afectada por las deficiencias e irregularidades que se exponen a continuación (subapartado 2.3):

1. Los balances de situación presentan, entre otras, las siguientes deficiencias en su formulación (subepígrafe 2.3.2.1):

1.1 El inmovilizado material no está valorado con arreglo a las normas contables. Esta circunstancia, junto con la ausencia de un inventario contable y los defectos del Inventario de bienes y derechos, impide determinar la valoración correcta del inmovilizado material (subapartado 2.6).

1.2 Las inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general están sobrevaloradas al incluir gastos corrientes del Proyecto Plan de Excelencia turística en 253 y 373 miles de €, en 2002 y 2003, respectivamente. (epígrafe 2.5.4).

1.3 Los deudores están afectados por los ingresos consignados en cuentas pendientes de aplicación, por la antigüedad de sus saldos y por su bajo nivel de cobro (subapartado 2.7).

1.4 Las deudas a largo plazo están infravaloradas en 57.010 € y 1.063 € al cierre de los dos ejercicios (subapartado 2.9).

1.5 Las deudas a corto plazo están infravaloradas al cierre de los dos ejercicios en, al menos, 4.549 y 3.144 miles de €, respectivamente, por deudas con terceros no contabilizadas (subapartado 2.10).

2. Las Cuentas de resultados de 2002 y 2003 están sobrevaloradas en, al menos, 1.944 y 431 miles de €, respectivamente, y no reflejan los resultados extraordinarios derivados de la enajenación de inmovilizado (subepígrafe 2.3.2.2).

3. Los Estados de liquidación del presupuesto no recogen gastos realizados en 2002 y 2003 por, al menos,

3.004 y 962 miles de €, respectivamente. Por el contrario, incluyen gastos de ejercicios anteriores al 2002 y 2003 por 520 y 2.289 miles de €, respectivamente.

4. El Remanente de tesorería para gastos generados, deducido de la contabilidad, es negativo en 2.948 y 11.926 miles de € a 31 de diciembre de 2002 y 2003, respectivamente. No obstante, el Remanente de tesorería ajustado con los acreedores no contabilizados alcanza la cifra negativa de 7.497 miles de €, a 31 de diciembre de 2002, y 15.070 miles de €, a 31 de diciembre de 2003.

3.3 Referidas al cumplimiento del plan financiero de saneamiento

El Plan Financiero de Saneamiento (PFS) referido al periodo 1996-2001 fue revisado y actualizado para los ejercicios 1996, 1997 y 1998. En el año 2001 la Corporación prescinde de este Plan y el 26 de julio de 2001 aprueba un nuevo Plan de Saneamiento Financiero (PSF) referido al periodo 2001-2003. El objetivo del nuevo Plan es ajustar a cero el ahorro neto negativo y absorber el Remanente de tesorería negativo. El Plan fue objeto de dos revisiones, la primera el 26 de noviembre de 2002 y, la segunda el 5 de febrero de 2004 (subepígrafe 2.3.3.3).

En aplicación de las medidas previstas se alcanzaron los objetivos de reducción del endeudamiento financiero pero no los de ahorro, aumentando en el periodo 2001 a 2004, un 12,4%, los ingresos corrientes frente a, un 24,6%, de los gastos corrientes.

El Plan de Saneamiento y sus posteriores revisiones no han sido eficaces para la reducción del Remanente de tesorería para gastos generales negativo que al cierre del ejercicio 2004 alcanzaba la cifra negativa de 19.080 miles de €.

3.4 Referidas a la corrección de las deficiencias constatadas en la fiscalización del ayuntamiento de los ejercicios 1997 y 1998

Algunas de las deficiencias constatadas en la anterior fiscalización de los ejercicios 1997 y 1998 continúan en los ejercicios 2002 y 2003, aunque cabe destacar una evolución positiva en los siguientes aspectos:

1. La elaboración, aprobación y rendición de las cuentas anuales se realizó en los plazos establecidos en la normativa, mientras que en la pasada fiscalización de 1997 y 1998 se observaron retrasos en la aprobación y rendición de las mismas.

2. Los presupuestos de 2002 y 2003 fueron aprobados dentro del plazo legal, mientras que los de los ejercicios 1997 y 1998 fueron aprobados una vez comenzado el ejercicio de su vigencia.

3. Mejoraron los sistemas de información a los concejales para un adecuado ejercicio de sus funciones en los debates plenarios.

4. Se estableció un Reglamento Municipal de Control Interno que mejoró el régimen de control interno ejercido por la Intervención mediante la aprobación de Planes e Informes de Control Financiero anuales.

5. Se realizaron conciliaciones anuales entre las operaciones de Tesorería y las contabilizadas por Intervención para los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores que dieron lugar a la rectificación y baja de saldos deudores, tramitándose, asimismo, los correspondientes expedientes de prescripción de derechos.

6. La Corporación suscribió un acuerdo con la Diputación Provincial de Toledo para saldar la deuda que tenía contraída con ésta por la recaudación del Recargo Provincial del Impuesto de Actividades Económicas, abonando regularmente las cuotas establecidas.

7. Se reguló a través de las bases de ejecución presupuestarias y por una específica Ordenanza municipal la concesión de subvenciones a entidades privadas subsanando las carencias y defectos anteriores.

8. Se constató una mejoría en la financiación de las inversiones, basada en los ejercicios anteriores, fundamentalmente, en el endeudamiento y en los actuales en las transferencias de capital y en la enajenación de inversiones reales.

9. Se practicaron ajustes en las cuentas de inmovilizado por un total de 4.228 miles de € para subsanar las deficiencias puesta de manifiesto por este Tribunal en la anterior fiscalización.

10. Las operaciones de tesorería se registraron, únicamente, por los importes dispuestos y se formalizaron los créditos dispuestos por préstamos concertados, consignados en las cuentas de ingresos pendientes de aplicación.

11. Los procesos de elaboración, formalización y ejecución contractual han experimentado una evolución positiva en aspectos como registro de las ofertas, formación de la Mesa de Contratación, formulación de cláusulas administrativas y criterios de adjudicación.

4. RECOMENDACIONES

La Corporación debería adoptar cuantas medidas sean necesarias para ajustar su actuación a las disposiciones legales, subsanando deficiencias, irregularidades e incumplimientos de normas puestos de manifiesto en el presente Informe, y en especial:

1. Integrar los sistemas de información y registro de la gestión recaudatoria y patrimonial con los de la contabilidad general, estableciendo los adecuados procesos de revisión y conciliación.

2. Revisar los acuerdos suscritos con el personal, con la finalidad de que sus cláusulas no vulneren las disposiciones legales de carácter general y prevalentes sobre aquéllos.

3. Evitar la realización de gastos sin consignación presupuestaria a los efectos de que todos los gastos se reflejen en contabilidad y, en el ejercicio de realización.

4. Adoptar soluciones efectivas para hacer frente al elevado remanente de tesorería para gastos generales negativo, con estricto cumplimiento de las medidas aprobadas.

5. Actualizar el Inventario de los bienes municipales, cuya valoración debe servir de base para determinar los saldos de las cuentas de inmovilizado y consti-

tuir el Patrimonio Municipal del Suelo con registro detallado de sus bienes.

6. Mejorar el seguimiento y control de los anticipos de caja fija y de los pagos a justificar.

7. Establecer un Plan de disposición de fondos al que se acomoden los pagos municipales.

8. Proceder al pago de las facturas y certificaciones de obra en los plazos señalados legalmente para evitar el pago de intereses y el consiguiente perjuicio a los fondos públicos.

Madrid, 17 de enero de 2008.—El Presidente,
Manuel Núñez Pérez.

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

1. Balance de situación a 31-12-2002.
2. Balance de situación a 31-12-2003.
3. Liquidación del Presupuesto de Ingresos 2002.
4. Liquidación del Presupuesto de Gastos 2002.
5. Liquidación del Presupuesto de Ingresos 2003.
6. Liquidación del Presupuesto de Gastos 2003.
7. Remanente de Tesorería 2002.
8. Remanente de Tesorería 2003.
9. Cuenta de Resultados 2002.
10. Cuenta de Resultados 2003.
11. Cuentas anuales 2002: Patronato Deportivo Municipal.
12. Cuentas anuales 2003: Patronato Deportivo Municipal.
13. Cuentas anuales 2002: Patronato Municipal de Música.
14. Cuentas anuales 2003: Patronato Municipal de Música.
15. Cuentas anuales 2002: Patronato Municipal Teatro de Rojas.
16. Cuentas anuales 2003: Patronato Municipal Teatro de Rojas.
17. Cuentas anuales 2002: patronato Municipal de Turismo.
18. Cuentas anuales 2003: Patronato Municipal de Turismo.
19. Balance de situación a 31-12-2002 y 2003.
20. Cuenta de Perdidas y Ganancias 2002 y 2003.

ANEXO 1	
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	
EJERCICIOS FISCALIZADOS: 2002 Y 2003	
BALANCE DE SITUACIÓN A 31.12.2002	

En euros

ACTIVO				PASIVO			
CUENTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE		CUENTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
	INMOVILIZADO MATERIAL		41.399.703,59		PATRIMONIO Y RESERVAS		16.841.345,71
200	Terrenos y bienes naturales	3.694.916,92		100	Patrimonio	17.827.424,49	
202	Construcciones	31.974.301,35		108	Patrimonio cedido	-3.962.555,44	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	806.527,83		130	Resultados pendientes de aplicación	2.976.476,66	
204	Elementos de transporte	1.131.141,84			SUBVENCIONES DE CAPITAL		71.826.945,93
205	Mobiliario	1.812.417,90		14	Subvenciones de capital recibidas	71.926.945,93	
206	Equipos para proceso información	1.624.715,17			DEUDAS A LARGO PLAZO		31.936.824,17
208	Otro inmovilizado material	329.260,76		160,17	Préstamos recibidos de E. Sector Público	31.936.824,17	
209	Instalaciones complejas especializadas	26.421,82			DEUDAS A CORTO PLAZO		14.445.993,88
290	Amortización acumulada Inmovilizado Material	0,00					
	INMOVILIZADO INMATERIAL		39.085,83	400,401	Acreedores por Obligaciones reconocidas	6.482.568,12	
230	Inmovilizado pendiente de clasificar	0,01		410,411	Acreedores por pagos ordenados	311.145,79	
218	Otro inmovilizado inmaterial	39.085,82		420	Acreedores por devolución de ingresos	36.362,16	
	INV.INFRAESTRUCT./BIENES PARA U.G.		61.797.324,59	421	Acreedores por dev ingresos recursos otros entes	561,24	
220	Terrenos y bienes naturales	18.871.935,54		462	Entes públicos, por derechos a cobrar	384.324,24	
221	Infraestructuras y bienes destinados uso general	42.925.389,05		463	Entes públicos, ingresos ptes de liquidar	1.953.184,84	
	INMOVILIZADO FINANCIERO		1.383.684,94	475/777/78/79	Entidades públicas	852.684,40	
251,261	Inversiones financieras temporales	1.379.368,45		51	Otros acreedores no presupuestarios	4.425.182,97	
253,263	Inversiones financieras temporales	1.347,08			PARTIDAS PTES DE APLICACIÓN		1.557.274,81
254,255,264	Inversiones financieras temporales	2.969,41		554	Ingresos pendientes de aplicación	1.557.274,81	
	DEUDORES		15.885.412,97				
430,431	Deudores dchos reconocidos.	13.102.409,77					
480	Deud. Dchos reconoc recursos otros entes públicos	384.324,24					
465	Entes públicos por devol ingresos ptes de pago	561,24					
466	Entes públicos c/c efectivo	802.537,75					
472,473,474	Entidades públicas	150.850,16					
56	Otros deudores no presupuestarios	1.444.929,81					
569	Otros deudores no presupuestarios						
	CUENTAS FINANCIERAS		10.669.213,07				
550,555,558	Partidas pendientes de aplicación	65.865,71					
571,572,573	Tesorería	10.603.347,36					
	RESULTADOS PENDIENTES APLICACIÓN		5.533.959,51				
890	Resultados del ejercicio (pérdidas)	5.533.959,51					
		0,00					
	TOTAL ACTIVO	136.708.384,50	136.708.384,50		TOTAL PASIVO	136.708.384,50	136.708.384,50
	CUENTAS DE ORDEN		9.583.282,00		CUENTAS DE ORDEN		9.583.282,00
060,062	Valores en depósito	9.583.282,00		065,067	Valores en depósito	9.583.282,00	
	TOTAL CTAS ORDEN Y CONTROL PTARIO	9.583.282,00	9.583.282,00		TOTAL CTAS ORDEN Y CONTROL PTARIO	9.583.282,00	9.583.282,00

ANEXO AL INFORME APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EL 17 DE ENERO DE 2008

ANEXO 2	
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	
EJERCICIOS FISCALIZADOS: 2002 Y 2003	
BALANCE DE SITUACIÓN A 31.12.2003	

En euros

ACTIVO				PASIVO			
CUENTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE		CUENTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
	INMOVILIZADO MATERIAL		43.136.894,04		PATRIMONIO Y RESERVAS		13.864.869,05
200	Terrenos y bienes naturales	2.954.852,64		100	Patrimonio	17.827.424,49	
202	Construcciones	32.755.095,49		108	Patrimonio cedido	-3.962.555,44	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.194.895,22			SUBVENCIONES DE CAPITAL		74.628.096,01
204	Elementos de transporte	1.145.516,17		14	Subvenciones de capital recibidas	74.628.096,01	
205	Mobiliario	1.996.963,64			DEUDAS A LARGO PLAZO		32.207.932,53
206	Equipos para proceso información	1.733.888,30		160,17	Préstamos recibidos de E. Sector Público	32.207.932,53	
208	Otro inmovilizado material	329.260,76			DEUDAS A CORTO PLAZO		19.083.332,40
209	Instalaciones complejas especializadas	26.421,82		400,401	Acreedores por Obligaciones reconocidas	9.105.908,02	
290	Amortización acumulada Inmovilizado Material		39.085,82	410,411	Acreedores por pagos ordenados	2.200.959,80	
	INMOVILIZADO INMATERIAL		39.085,82	420	Acreedores por devolución de ingresos	35.167,88	
218	Otro inmovilizado inmaterial	39.085,82		421	Acreedores por dev ingresos recursos otros entes	613,94	
	INV.INFRAESTRUCT./BIENES PARA U.G.		69.514.915,26	462	Entes públicos, por derechos a cobrar	343.954,01	
220	Terrenos y bienes naturales	18.871.935,54		463	Entes públicos, ingresos ptes de liquidar	2.270.433,13	
221	Infraestructuras y bienes destinados uso general	50.642.979,74		475,77,78,79	Entidades públicas	1.046.728,74	
	INMOVILIZADO FINANCIERO		1.379.956,62	51	Otros acreedores no presupuestarios	4.079.566,88	
230	Inmovilizado	0,01			PARTIDAS PTES DE APLICACIÓN		2.840.152,91
251,261	Inversiones financieras en sector público	1.379.368,45		554	Ingresos pendientes de aplicación	2.840.152,91	
253,263	Inversiones financieras en sector público	1.347,08					
254,255,264	Inversiones financieras en sector público	-758,92					
	DEUDORES		16.946.600,43				
430,431	Deudores dchos reconocidos.	13.841.817,51					
480	Deud. Dchos reconoc recursos otros entes públicos	343.954,01					
465	Entes públicos por devol ingresos ptes de pago	613,94					
466	Entes públicos c/c efectivo	1.655.974,99					
472,473,474	Entidades públicas	164.184,13					
56	Otros deudores no presupuestarios	940.055,85					
	CUENTAS FINANCIERAS		4.648.856,04				
550,555,558	Partidas pendientes de aplicación	65.865,71					
571,572,573	Tesorería	4.582.990,33					
	RESULTADOS PENDIENTES APLICACIÓN		6.958.074,67				
130	Resultados pendientes de aplicación	2.557.482,85					
890	Resultados del ejercicio (pérdidas)	4.400.591,82					
		0,00					
	TOTAL ACTIVO	142.624.382,90	142.624.382,90		TOTAL PASIVO	142.624.382,90	142.624.382,90
	CUENTAS DE ORDEN		10.306.726,63		CUENTAS DE ORDEN		10.306.726,63
060,062	Valores en depósito	10.306.726,63		065,067	Valores en depósito	10.306.726,63	
	TOTAL CTAS ORDEN Y CONTROL PTARIO	10.306.726,63	10.306.726,63		TOTAL CTAS ORDEN Y CONTROL PTARIO	10.306.726,63	10.306.726,63

ANEXO AL INFORME APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EL 17 DE ENERO DE 2008

ANEXO 3
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
EJERCICIOS FISCALIZADOS: 2002 Y 2003
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2002

En euros

CAPITULO	PREVISIONES		PREVISIONES (3)=(1)+(-2)	DERECHOS REC. NETOS (4)	%		RECAUDACION		BAJAS POR INSOLVENCIA Y OTRAS (6)	PENDIENTE DE COBRO (7)=(4)-(+6)
	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)			EPI	GEI	NETA (5)	NRI		
OPERACIONES CORRIENTES										
Cap.1 Impuestos directos	19.656.193,00		19.656.193,00	19.039.565,25	33	97	16.747.541,42	88	0,00	2.292.023,83
Cap.2 Impuestos indirectos	4.004.508,00		4.004.508,00	4.024.245,82	7	100	2.949.289,52	73	0,00	1.074.956,30
Cap.3 Tasas y otros ingresos	5.018.626,00	83.413,55	5.102.039,55	5.454.477,98	10	107	4.609.484,16	85	0,00	844.993,82
Cap.4 Transferencias corrientes	12.639.433,00	2.280.416,38	14.919.849,38	14.651.491,03	26	98	14.416.515,03	98	0,00	234.976,00
Cap.5 Ingresos patrimoniales	2.188.298,00	1.102,48	2.189.400,48	984.323,30	2	45	861.310,04	88	0,00	123.013,26
OPERACIONES DE CAPITAL										
Cap.6 Enaj.inversiones reales	1.574.730,00	725.937,78	2.300.667,78	2.289.427,09	4	100	2.289.426,39	100	0,00	0,70
Cap.7 Transferencias de capital	6.997.366,00	5.192.938,58	12.190.304,58	6.628.789,88	12	54	6.628.789,88	100	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS										
Cap.8 Activos financieros	121,00	6.851.829,41	6.851.950,41	181.490,44	0	3	101.428,03	56	0,00	80.062,41
Cap.9 Pasivos financieros	2.452.725,00	5.728.142,32	8.180.867,32	4.134.182,64	7	51	4.134.182,64	100	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	54.532.000,00	20.863.780,50	75.395.780,50	57.387.993,43	100	76	52.737.967,11	92	0,00	4.650.026,32

EPI=Porcentaje de cada capitulo sobre el total de derechos reconocidos

GEI=Grado de ejecución o relación de los derechos reconocidos sobre los presupuestados

NRI=Grado de recaudación respecto a los derechos reconocidos

ANEXO AL INFORME APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EL 17 DE ENERO DE 2008

ANEXO 4
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
EJERCICIOS FISCALIZADOS: 2002 Y 2003
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2002

En pesetas

CAPITULO	CREDITOS		CREDITOS DEFINITIVOS (3)=(1)+(-2)	OBLIGACIONES REC. NETAS (4)	%		PAGOS		PENDIENTE DE PAGO (6)=(4)-(-5)	
	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)			EPG	GEG	REALIZADOS (5)	NPG		
OPERACIONES CORRIENTES										
Cap.1 Gastos de personal	17.355.918,00	1.662.025,00	19.017.943,00	18.159.932,90	35	95	17.691.045,37	97	468.887,53	
Cap.2 Gastos bienes ctes. y serv.	14.796.618,00	827.643,84	15.624.261,84	14.557.855,50	28	93	11.020.362,60	76	3.537.492,90	
Cap.3 Gastos financieros	2.177.770,00	-667.713,25	1.510.056,75	1.277.845,87	2	85	1.199.302,71	94	78.543,16	
Cap.4 Transferencias corrientes	4.837.565,00	466.874,34	5.304.439,34	5.064.101,51	10	95	4.503.001,57	89	561.099,94	
OPERACIONES DE CAPITAL										
Cap.6 Inversiones reales	8.059.105,00	11.594.231,41	19.653.336,41	5.826.823,56	11	30	4.771.967,52	82	1.054.856,04	
Cap.7 Transferencias de capital	1.763.692,00	5.576.375,35	7.340.067,35	3.126.385,96	6	43	2.448.379,79	78	678.006,17	
OPERACIONES FINANCIERAS										
Cap.8 Variac.activos financ.	90.152,00	73.000,00	163.152,00	124.210,21	0	76	124.210,21	100	0,00	
Cap.9 Variac.pasivos financ.	5.451.180,00	-1.127.024,00	4.324.156,00	4.322.157,74	8	100	4.170.049,23	96	152.108,51	
TOTAL GASTOS	54.532.000,00	18.405.412,69	72.937.412,69	52.459.313,25	100	72	45.928.319,00	88	6.530.994,25	

ANEXO AL INFORME APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EL 17 DE ENERO DE 2008

ANEXO 5
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
EJERCICIOS FISCALIZADOS: 2002 Y 2003
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2003

En euros

CAPITULO	PREVISIONES		PREVISIONES DEFINITIVAS (3)=(1)+(-2)	DERECHOS		%		RECAUDACION		%		BAJAS POR INSOLVENCIA Y OTRAS (6)	PENDIENTE DE COBRO (7)=(4)-(5)+6
	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)		REC. NETOS (4)	EPI	GEI	NETA (5)	NRI					
OPERACIONES CORRIENTES													
Cap.1 Impuestos directos	20.366.496,00		20.366.496,00	16.660.743,34	30	82	14.898.014,21	89	2.297,49		1.760.431,64		
Cap.2 Impuestos indirectos	4.505.000,00		4.505.000,00	5.323.813,24	10	118	4.310.389,96	81	0,00		1.013.423,28		
Cap.3 Tasas y otros ingresos	6.840.538,00	532.552,61	7.373.090,61	6.549.654,84	12	89	5.509.871,02	84	0,00		1.039.783,82		
Cap.4 Transferencias corrientes	15.902.115,00	2.306.506,28	18.208.621,28	16.041.389,99	29	88	15.005.776,96	94	0,00		1.035.613,03		
Cap.5 Ingresos patrimoniales	3.685.329,00	968.447,92	4.653.776,92	1.930.712,10	3	41	1.636.433,70	85	0,00		294.278,40		
OPERACIONES DE CAPITAL													
Cap.6 Enaj.inversiones reales	5.281.883,00	-4.253.772,13	1.028.110,87	883.941,09	2	86	883.850,08	100	0,00		91,01		
Cap.7 Transferencias de capital	3.318.518,00	8.467.934,46	11.786.452,46	2.701.150,08	5	23	2.161.945,88	80	0,00		539.204,20		
OPERACIONES FINANCIERAS													
Cap.8 Activos financieros	121,00	10.105.300,81	10.105.421,81	116.376,25	0	1	43.786,94	38	0,00		72.589,31		
Cap.9 Pasivos financieros		5.459.178,49	5.459.178,49	5.471.661,72	10	100	5.471.661,72	100	0,00		0,00		
TOTAL INGRESOS	59.900.000,00	23.586.148,44	83.486.148,44	55.679.442,65	100	67	49.921.730,47	90	2.297,49		5.755.414,69		

EPI=Porcentaje de cada capítulo sobre el total de derechos reconocidos
 GEI=Grado de ejecución o relación de los derechos reconocidos sobre los presupuestados
 NRI=Grado de recaudación respecto a los derechos reconocidos

ANEXO AL INFORME APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EL 17 DE ENERO DE 2008

ANEXO 6
AYUNTAMIENTO DE ATOLEDO
EJERCICIOS FISCALIZADOS: 2002 Y 2003
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2003

En pesetas

CAPITULO	CREDITOS		CREDITOS DEFINITIVOS (3)=(1)+(-2)	OBLIGACIONES		%		PAGOS		%		PENDIENTE DE PAGO (6)=(4)-(5)
	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)		REC. NETAS (4)	EPG	GEG	REALIZADOS (5)	NPG				
OPERACIONES CORRIENTES												
Cap.1 Gastos de personal	18.896.920,00	1.394.697,13	20.291.617,13	18.697.329,57	29	92	18.282.491,67	98			414.837,90	
Cap.2 Gastos bienes ctes. y serv.	18.995.583,00	1.578.396,22	20.573.979,22	19.490.026,98	30	95	13.545.842,61	70			5.944.184,37	
Cap.3 Gastos financieros	1.705.302,00	-638.491,96	1.066.810,04	1.013.342,76	2	95	947.919,20	94			65.423,56	
Cap.4 Transferencias corrientes	6.639.407,00	702.602,94	7.342.009,94	7.106.665,58	11	97	4.852.324,20	68			2.254.341,38	
OPERACIONES DE CAPITAL												
Cap.6 Inversiones reales	6.305.820,00	14.564.140,56	20.869.960,56	10.338.722,23	16	50	8.308.586,90	80			2.030.135,33	
Cap.7 Transferencias de capital	2.294.581,00	2.894.110,83	5.188.691,83	2.427.714,82	4	47	2.242.666,48	92			185.048,34	
OPERACIONES FINANCIERAS												
Cap.8 Variac.activos financ.	90.152,00	24.248,00	114.400,00	112.647,92	0	98	112.647,92	100			0,00	
Cap.9 Variac.pasivos financ.	4.972.235,00	240.000,00	5.212.235,00	5.200.553,36	8	100	5.035.496,94	97			165.056,42	
TOTAL GASTOS	59.900.000,00	20.759.703,72	80.659.703,72	64.387.003,22	100	80	53.327.975,92	83			11.059.027,30	

ANEXO AL INFORME APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EL 17 DE ENERO DE 2008

ANEXO 7
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
EJERCICIOS FISCALIZADOS: 2002 Y 2003
REMANENTE DE TESORERIA 2002

<i>En euros</i>	
	2002
Deudores pendientes de cobro a fin de ejercicio	12.442.475,65
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente.	4.650.026,32
De presupuesto de ingresos. Presupuesto cerrados.	8.452.383,45
De operaciones comerciales.	802.537,75
De recursos de otros entes públicos.	
De otras operaciones no presupuestarias.	1.595.579,97
(-) Menos	
Saldos de dudoso cobro.	2.578.008,95
Ingresos realizados pendientes aplicación definitiva.	480.042,89
Acreedores pendientes de pago a fin de ejercicio	14.061.108,40
De presupuesto de gastos. Presupuesto corriente.	6.530.994,25
De presupuesto de gastos. Presupuesto cerrados.	262.719,66
De presupuesto de ingresos.	36.362,18
De operaciones comerciales.	
De recursos de otros entes públicos.	1.953.184,94
De otras operaciones no presupuestarias.	5.277.847,37
(-) Menos	
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
Fondos liquidados en la Tesorería en fin del ejercicio	10.603.347,36
Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada.	11.932.503,08
Remanente de Tesorería para gastos generales.	-2.947.788,47
Remanente de Tesorería Total	8.984.714,61

ANEXO AL INFORME APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EL 17 DE ENERO DE 2008

ANEXO 8
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
EJERCICIOS FISCALIZADOS: 2002 Y 2003
REMANENTE DE TESORERIA

<i>En euros</i>	
	2003
Deudores pendientes de cobro a fin de ejercicio	13.016.177,56
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente.	5.755.414,69
De presupuesto de ingresos. Presupuesto cerrados.	8.086.402,82
De operaciones comerciales.	
De recursos de otros entes públicos.	1.655.974,99
De otras operaciones no presupuestarias.	1.104.239,98
(-) Menos	
Saldos de dudoso cobro.	3.063.090,97
Ingresos realizados pendientes aplicación definitiva.	522.763,95
Acreedores pendientes de pago a fin de ejercicio	18.738.764,45
De presupuesto de gastos. Presupuesto corriente.	11.059.027,30
De presupuesto de gastos. Presupuesto cerrados.	247.840,52
De presupuesto de ingresos.	35.167,88
De operaciones comerciales.	
De recursos de otros entes públicos.	2.270.433,13
De otras operaciones no presupuestarias.	5.126.295,62
(-) Menos	
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
Fondos liquidados en la Tesorería en fin del ejercicio	4.582.990,33
Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada.	10.786.355,84
Remanente de Tesorería para gastos generales.	-11.925.952,40
Remanente de Tesorería Total	-1.139.596,56

ANEXO AL INFORME APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EL 17 DE ENERO DE 2008

ANEXO 9
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
EJERCICIOS FISCALIZADOS: 2002 Y 2003
CUENTA DE RESULTADOS 2002

En euros

DEBE			HABER		
CUENTAS	DESCRIPCION	IMPORTE	CUENTAS	DESCRIPCION	IMPORTE
80	Resultados Corrientes del ejercicio (Saldo deudor)	0,00	80	Resultados Corrientes del ejercicio (Saldo acreedor)	2.044.279,95
82	Otros Resultados Extraordinarios (Saldo deudor)	4.227.897,92	82	Resultados Extraordinarios (Saldo acreedor)	0,00
83	Resultados de la Cartera de Valores (Saldo deudor)	0,00	83	Resultados de la Cartera de Valores (Saldo acreedor)	0,00
84	Modificación de derechos y obligaciones presupuestos cerrados (Saldo deudor)	3.380.139,23	84	Modificación de derechos y obligaciones presupuestos cerrados (Saldo acreedor)	29.797,69
89	BENEFICIO NETO TOTAL (SALDO ACREEDOR)		89	PERDIDA NETA TOTAL (SALDO DEUDOR)	5.533.959,51
	TOTAL.....	7.608.037,15		TOTAL.....	7.608.037,15

ANEXO AL INFORME APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EL 17 DE ENERO DE 2008

ANEXO 10
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
EJERCICIOS FISCALIZADOS: 2002 Y 2003
CUENTA DE RESULTADOS 2003

En euros

DEBE			HABER		
CUENTAS	DESCRIPCION	IMPORTE	CUENTAS	DESCRIPCION	IMPORTE
80	Resultados Corrientes del ejercicio (Saldo deudor)	2.229.869,39	80	Resultados Corrientes del ejercicio (Saldo acreedor)	
82	Otros Resultados Extraordinarios (Saldo deudor)		82	Resultados Extraordinarios (Saldo acreedor)	0,00
83	Resultados de la Cartera de Valores (Saldo deudor)	0,00	83	Resultados de la Cartera de Valores (Saldo acreedor)	0,00
84	Modificación de derechos y obligaciones presupuestos cerrados (Saldo deudor)	2.170.722,43	84	Modificación de derechos y obligaciones presupuestos cerrados (Saldo acreedor)	
89	BENEFICIO NETO TOTAL (SALDO ACREEDOR)		89	PERDIDA NETA TOTAL (SALDO DEUDOR)	4.400.591,82
	TOTAL.....	4.400.591,82		TOTAL.....	4.400.591,82

ANEXO AL INFORME APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EL 17 DE ENERO DE 2008

ANEXO 11
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
ORGANISMO AUTONOMO: Patronato Deportivo Municipal
EJERCICIOS FISCALIZADOS: 2002 y 2003
CUENTAS ANUALES 2002

En euros

	Previsiones			Difvas.	Dichos. liquid.	% t.	% ej.	Ingresos liquidos	% cb.	Pate. de cobro
	Iniciales	Modific.	%							
Operaciones corrientes	3.053.658,35	3.732,29	0	3.057.390,64	2.937.348,52	100	96	2.552.469,81	87	384.878,71
1- Impuestos directos										
2- Impuestos indirectos										
3- Tasas y otros ingresos	851.652,17	3.732,29	0	855.384,46	916.320,74	31	107	905.364,30	99	10.956,44
4- Transferencias corrientes	2.165.242,27	0	0	2.165.242,27	1.992.800,00	68	92	1.632.800,00	82	360.000,00
5- Ingresos patrimoniales	36.783,91	0	0	36.783,91	28.227,78	1	77	14.305,51	51	13.922,27
Operaciones de capital	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0,00
6- Enaj. inversiones reales										
7- Transferencias de capital										
Operaciones financieras	0,00	254.599,22	0	254.599,22	8.235,06	0	3	2.940,23	36	5.294,83
8- Activos financieros	0,00	254.599,22	0	254.599,22	8.235,06	0	0	2.940,23	0	5.294,83
9- Pasivos financieros				0,00	0,00	0	0	0,00	0	0,00
TOTALES	3.053.658,35	258.331,51	8	3.311.989,86	2.945.583,58	100	89	2.555.410,04	87	390.173,54
Remanente de Tesorería										
Total excluido el R. de T*	3.053.658,35	258.331,51	8	3.311.989,86	2.945.583,58	100	89			

	Créditos			Difvas.	Obligac. reconoc.	% t.	% ej.	Pagos liquidos	% pag.	Pate. de pago
	Iniciales	Modific.	%							
Operaciones corrientes	3.026.312,31	148.042,76	5	3.174.355,07	3.071.257,12	98	97	2.885.503,55	91	265.753,57
1- Gastos de personal	1.485.317,30	8.893,75	0	1.494.211,05	1.485.443,33	47	100	1.477.252,71	99	8.190,62
2- Gastos de bienes e. y serv.	1.536.787,83	138.148,01	9	1.674.935,84	1.580.655,98	50	94	1.323.092,93	84	257.562,96
3- Gastos financieros	4.207,08	1.000,00	24	5.207,08	5.157,91	0	99	5.157,91	100	0,00
Operaciones de capital	12.320,74	112.288,75	911	124.609,49	58.707,68	2	47	31.831,54	54	26.876,14
4- Inversiones reales	12.320,74	112.288,75	911	124.609,49	58.707,68	2	47	31.831,54	54	26.876,14
7- Transferencias de capital										
Operaciones financieras	15.025,30	0,00	0	15.025,30	8.235,06	0	55	8.235,06	100	0,00
8- Activos financieros	15.025,30	0,00	0	15.025,30	8.235,06	0	55	8.235,06	100	0,00
9- Pasivos financieros										
TOTALES	3.053.658,35	258.331,51	8	3.311.989,86	3.138.199,86	100	95	2.845.579,15	91	292.629,71

RESULTADO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTOS CERRADOS		ESTADO DE TESORERÍA	
			Pagos	Cobros
Dichos recon.netos	2.945.583,58	Saldo a 1.1.02	700.386,46	611.226,28
Obligac.recon.netas	3.138.199,86	Derechos	700.386,46	
Rdco.Ptarrio	-192.616,28	Obligac.	611.226,28	
Devs.posit.financ.		De otros entes		
Devs.negat.financ.		Op. no presupuestarias	870.105,64	892.242,02
Glos.financ.con Rem.lq.T*	143.451,00	Otros (Deud. IVA)		
Rdco.Ptarrio Ajustado	-49.164,78	SUMAS	4.310.081,99	4.157.816,31
		Existencia inicial		
		Existencia final	64.515,06	216.799,74
		TOTALES	4.374.597,05	4.374.997,05

BALANCE DE SITUACIÓN				CUENTA DE RESULTADOS	
ACTIVO	31.12.02	1.01.02	PASIVO	31.12.02	1.01.02
Inmovilizado	467.149,84	408442,16	Patrimonio y reservas	540.477,03	361.458,04
Inmovilizado material	467.149,84	408442,16	Subvenciones de capital	128.917,09	128.917,09
Inmovilizado inmaterial			Deudas a largo plazo		
Inversiones en infraestruct.			Deudas a corto plazo	413.228,46	680.793,69
Inmovilizado financiero			Partidas pates. de aplicación	817,38	817,38
Deudores	406.431,10	703557,26	Beneficios del ejercicio		179.018,99
Cuentas financieras	79.141,84	239005,76			
Resultados ptes aplicación	130.717,18				
TOTAL	1.083.439,96	1.351.005,18	TOTAL	1.083.439,96	1.351.005,19
Chof. ptarrio. y de orden	62.425,15	62.425,15	Chof. ptarrio. y de orden	62.425,15	62.425,15
				RESULTADO NETO	-130.717,18

ANEXO AL INFORME APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EL 17 DE ENERO DE 2008

ANEXO 18
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
ORGANISMO AUTONOMO: Patronato Municipal de Turismo
EJERCICIOS FISCALIZADOS: 2002 Y 2003
CUENTAS ANUALES 2003

En euros

	Previsiones			Dchos.			Ingresos			Pcte. de cobro
	Iniciates	Modific.	%	Difvas.	liquid.	% t	% ej	liquidados	% cb.	
Operaciones corrientes	138.300,00	22.000,00	16	160.300,00	181.097,56	100	113	181.097,56	100	0,00
1 - Impuestos directos										
2 - Impuestos indirectos										
3 - Tasas y otros ingresos										
4 - Transferencias corrientes	84.136,00	22.000,00	26	106.136,00	106.136,00	59	100	106.136,00	100	0,00
5 - Ingresos patrimoniales	54.164,00	0	0	54.164,00	74.961,56	41	138	74.961,56	100	0,00
Operaciones de capital	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0,00
6 - Enaj. inversiones reales										
7 - Transferencias de capital										
Operaciones financieras	0,00	41.785,82	0	41.785,82	0,00	0	0	0,00	0	0,00
8 - Activos financieros	0,00	41.785,82	0	41.785,82	0,00	0	0	0,00	0	0,00
9 - Pasivos financieros										
TOTALES	138.300,00	63.785,82	46	202.085,82	181.097,56	100	90	181.097,56	100	0,00
Remanente de Tesorería										
Total excluido el R. de T*	138.300,00	63.785,82	46	202.085,82	181.097,56	100	90			

	Créditos			Obligac. reconoc.			Pagos			Pcte. de pago
	Iniciates	Modific.	%	Difvas.	reconoc.	% t	% ej	liquidados	% pg.	
Operaciones corrientes	135.800,00	64.480,32	47	200.260,32	149.514,32	99	75	145.109,04	97	4.405,28
1 - Gastos de personal	77.413,26	0	0	77.413,26	76.958,83	51	99	75.187,64	98	1.771,19
2 - Gastos de bienes c. y serv.	55.441,64	65.860,32	119	121.301,96	71.807,89	47	59	69.173,90	96	2.634,09
3 - Gastos financieros	60,10	0	0	60,10	0,00	0	0	0,00	0	0,00
4 - Transferencias corrientes	2.885,00	-1.400,00	-49	1.485,00	747,60			747,60		
Operaciones de capital	2.500,00	-474,50	-27	1.825,50	1.825,50	1	100	1.825,50	100	0,00
6 - Inversiones reales	2.500,00	-474,50	-27	1.825,50	1.825,50	1	100	1.825,50	100	0,00
7 - Transferencias de capital										
Operaciones financieras	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0,00
8 - Activos financieros										
9 - Pasivos financieros										
TOTALES	138.300,00	63.785,82	46	202.085,82	151.339,82	100	75	146.934,54	97	4.405,28

RESULTADO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTOS CERRADOS	ESTADO DE TESORERÍA	
		Derechos	Obligac.
Dchos.recon.netos	Saldo a 1.1.02	27.045,54	3.217,89
Obligac.recon.netos			
Rtdo.Platio	Bajas / rectificac.		
Dchs.post.financ.			
Dchs.negat.financ.	Cobros / pagos	27.045,54	3.046,54
Dchs.financ.con Rem.liq.T*			
Rtdo.Platio Ajustado	SALDO 31.12.02	0,00	171,35

BALANCE DE SITUACIÓN				CUENTA DE RESULTADOS	
ACTIVO	31.12.02	1.01.02	PASIVO	31.12.02	1.01.02
Inmovilizado	18.398,69	16573,19	Patrimonio y reservas	58.359,01	36.453,55
Inmovilizado material	18.398,69	16573,19	Subvenciones de capital		
Inmovilizado inmaterial			Deudas a largo plazo	7.786,97	6.451,60
Inversiones en infraestruct.			Partidas ptes. de aplicación		
Inmovilizado financiero			Beneficios del ejercicio	31.583,24	21.905,46
Deudores		27045,54	Cuentas financieras	79.330,53	2191,88
Cuentas financieras	79.330,53	2191,88	Resultados ptes aplicación		
Resultados ptes aplicación			TOTAL	97.729,22	64.810,61
TOTAL	97.729,22	64.810,61	TOTAL	97.729,22	64.810,61
Ctrl. propio, y de orden			Ctrl. propio, y de orden		
			RESULTADO		
			NETO		31.583,24

ANEXO AL INFORME APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EL 17 DE ENERO DE 2008

ANEXO 19
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo S.A.
Ejercicios FISCALIZADOS: 2002 Y 2003
BALANCE A 31.12.2002 Y 2003

ACTIVO	2002	2003
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0	0
B) INMOVILIZADO	764.810,69	957.168,97
I Gastos de establecimiento	1.503,77	1.127,83
II Inmovilizaciones inmateriales	331,38	1.278,36
9. Amortizaciones		0,00
III Inmovilizaciones materiales	431.397,16	624.206,12
IV Inmovilizaciones financieras	331.578,38	330.556,66
V Acciones propias	0,00	0,00
VI Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0,00	0,00
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0
D) ACTIVO CIRCULANTE	12.598.517,10	17.401.455,18
I Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0
II Existencias	7.536.484,52	11.686.985
III Deudores	4.281.256,71	2.107.051
VI Tesorería	780.775,87	3.607.419
VII Ajustes por periodificación	0,00	0
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	13.363.327,79	18.358.624,15

PASIVO	2002	2003
A) FONDOS PROPIOS	4.090.239,39	4.110.770,21
I Capital suscrito	1.051.771,18	1.051.771,18
II Prima de emisión	0,00	0,00
III Reserva de revalorización	0,00	0,00
IV Reservas	2.739.921,70	3.038.468,21
1. Reserva legal		
2. Reservas para acciones propias		
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante		
4. Reservas estatutarias		
5. Otras reservas	2.739.921,70	3.038.468,21
V Resultados de ejercicios anteriores	0,00	0,00
1. Remanente		
2. Resultados negativos ejercicios anteriores		
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0,00	0,00
VI Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida)	298.546,51	20.530,82
VII Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0,00	0,00
VIII Acciones propias para reducción de capital	0,00	0,00
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	45.754,72
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	0,00
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	2.560.462,99	8.145.040,25
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	6.712.625,41	6.057.058,97
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS CORTO PLAZO	0,00	0,00
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	13.363.327,79	18.358.624,15

ANEXO AL INFORME APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EL 17 DE ENERO DE 2008

ANEXO 20		
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO		
Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo S.A.		
EJERCICIOS FISCALIZADOS: 2002 Y 2003		
DEBE	2002	2003
A. GASTOS (A1 a A15)	733.810,31	3.937.789,28
A.1 Consumos de explotación	68.492,72	2.580.287,46
A.3 Gastos de personal	200.075,55	219.760,81
a) Sueldos, salarios y asimilados	156.162,60	175.092,27
b) Cargas sociales	43.912,95	44.668,54
A.3 Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	5.153,89	12.662,25
A.4 Variación de las provisiones de tráfico	0,00	243.825,00
a) Variación de provisiones de existencias		
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables		243.825,00
c) Variación de otras provisiones de tráfico		
A.5 Otros gastos de explotación	342.792,26	648.305,33
A.I BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	193.746,97	201.691,45
A.6 Gastos financieros y asimilados	103.770,36	224.149,50
a) Por deudas con empresas del grupo		
b) Por deudas con empresas asociadas		
c) Otras deudas	103.770,36	224.149,50
d) Pérdidas de inversiones financieras		
A.7 Variación de las provisiones de inversiones financieras		
A.8 Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00
A.II RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0,00	0,00
A.III BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	132.364,88	0,00
A.9 Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y car	0,00	
A.10 Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera	0,00	
A.11 Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0,00	
A.12 Gastos extraordinarios	0,00	
A.13 Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,00	
A.IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	179.707,16	41.851,56
A.V BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	312.072,04	29.329,75
A.14 Impuesto sobre sociedades	13.525,53	8.798,93
A.15 Otros impuestos	0,00	0,00
A.VI RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	298.546,51	20.530,82

HABER	2.002,00	2.003,00
B. INGRESOS	1.032.356,82	3.958.320,10
B.1 Ingresos de explotación	810.261,39	3.906.532,30
a) Importe de la cifra de negocios	87.195,70	3.751.427,95
b) Otros ingresos de explotación	723.065,69	155.104,35
B.I PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00
B.2 Ingresos financieros	42.388,27	9.936,24
a) En empresas del grupo	0,00	
b) En empresas asociadas	0,00	
c) Otros	42.388,00	9.936,24
B.3 Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
B.II RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	61.382,09	214.213,26
B.III PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,00	12.521,81
B.4 Beneficios en enajenación de inmovilizado material, inmaterial y cartera de control		0,00
B.5 Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias		0,00
B.6 Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		11.344,93
B.7 Ingresos extraordinarios	179.707,16	10.134,25
B.8 Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00	20.372,38
B.IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0,00	0,00
B.V PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	0,00	0,00
B.VI RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	0,00	0,00